



INFORME FINAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Informe Final N° 832/2019

12 de agosto de 2020



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



DEPTO. FF.AA. SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RREE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

Resumen Ejecutivo Informe Final N° 832, de 2019

**Ex Consejo Nacional de la Infancia (CONAIN) dependiente del Ministerio
Secretaría General de la Presidencia de la República (MINSEGPRES).**

Objetivo: Efectuar una auditoría y un examen de cuentas al gasto ejecutado entre los años 2016 a 2018 en el entonces Consejo Nacional de la Infancia, con la finalidad de verificar que los desembolsos efectuados asociados al subtítulo 21, relacionados específicamente con las contrataciones a honorarios, los cometidos funcionarios y los gastos efectuados con cargo al subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", se encuentran debidamente acreditados, cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias y se encuentran de acuerdo a las funciones que le correspondía desarrollar al mencionado Consejo. Asimismo, revisar el procedimiento de cierre administrativo y contable del referido organismo. Todo lo anterior, en concordancia con la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

Preguntas de la Auditoría:

- ¿Se ciñó el CONAIN al control de los recursos financieros disponibles para su funcionamiento?
- ¿Se encuentran debidamente acreditados los desembolsos efectuados por el CONAIN por concepto de cometidos funcionarios nacionales y en el extranjero?
- ¿Realizó el ministerio las acciones para finiquitar los saldos de activos y pasivos a la fecha de cierre administrativo y contable del Consejo Nacional de la Infancia?

Principales resultados:

- Se constató que mediante comprobante de liquidación de fondos N° 152, de 27 de marzo de 2018, la Subsecretaría General de la Presidencia pagó la suma de \$ 4.023.150, a una prestadora de servicios profesionales, correspondiente a honorarios retenidos por concepto de licencias médicas de los meses de enero y febrero de 2018, que se encontraban en proceso de apelación en la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), sin advertir la existencia de antecedentes que den cuenta de acciones o gestiones de cobro de la Secretaría para recuperar los fondos pagados. Por ende dicha Secretaría deberá acreditar a este Órgano de Control, en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, las acciones que ha llevado a cabo para exigir el reintegro a la ex servidora a honorarios, del monto antes indicado. En el mismo plazo, deberá informar sobre el estado de los fondos pendientes de pago por el mismo concepto antes referido, asociados a las licencias médicas correspondientes al año 2017, ascendente al monto total de \$ 33.347.213, proporcionando los comprobantes de ingreso que correspondan, o en su defecto, acreditar las acciones de cobro emprendidas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

- Si bien se verificó que los desembolsos efectuados por el CONAIN por concepto de cometidos funcionarios nacionales y en el extranjero se encontraban acreditados, se advirtieron debilidades en los procedimientos de control posterior, a fin de validar que se ajusten al objetivo y condiciones por la cual fueron autorizados y el cumplimiento del "Procedimiento cometidos en el territorio nacional y Comisiones de Servicio en el Extranjero", dispuesto para estos efectos, en lo referido a que el informe proporcionado hubiese sido remitido al Departamento de Recursos Humanos y a la jefatura de Gabinete Ministerial, para su revisión técnica y aprobación. Por tanto, corresponde que se efectúe un seguimiento de las actividades que fueron encomendadas, implementando procedimientos que permitan corregir la falencia advertida, debiendo informar de lo que resuelva en definitiva en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.
- Se determinó que las cuentas corrientes N^{os} 9005XXX y 9005XXX, ambas del Banco del Estado de Chile, abiertas para administrar los fondos de CONAIN, aún se encuentran vigentes y presentaban fondos al 31 de octubre de 2019, por los montos de \$ 11.251.587 y \$ 1.118.786, respectivamente, sin que se haya gestionado el cierre pertinente de las mismas, incumplándose lo previsto en los oficios N^{os} 45.237 y 57.189, ambos de 1974, de esta Entidad de Control, que imparten instrucciones en relación con el manejo de las cuentas corrientes bancarias en que los servicios públicos operan sus recursos. Al respecto, esa Secretaría de Estado deberá remitir en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final, la documentación que acredite la regularización de lo representado, mediante la tramitación pertinente ante este Organismo Fiscalizador.
- Se determinó que la Subsecretaría no posee información desagregada que permita determinar por separado los bienes, derechos y obligaciones que procedían del CONAIN y que fueron incorporados en la apertura contable del año 2019, en el Programa 01, Capítulo 01, de la Partida 22, Secretaría General de la Presidencia, de la ley de presupuestos del Sector Público 2019. Tampoco fue posible comprobar que las partidas correspondientes al cierre del período 2018 en el Programa 06, de CONAIN, fueran efectivamente aperturadas en el año 2019. Asimismo, la Secretaría no identificó en el citado proceso de apertura contable del año 2019, en cuentas específicas en el Programa 01 de la SEGPRES, los recursos y obligaciones del programa CONAIN. Todo lo anterior no se condice con las características cualitativas de la información financiera, contenidas en el capítulo I: Marco Conceptual, de la resolución N° 16, de 2015, de este origen, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP-CGR Chile. En relación con esta materia, la entidad deberá reclasificar contablemente los recursos traspasados desde el Consejo, a fin de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

transparentar la información de los derechos y bienes provenientes de dicho organismo, incorporados al patrimonio de la Secretaría, informando de su resultado en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

PMET N° 28.025/2019

INFORME FINAL N° 832, DE 2019, SOBRE
AUDITORÍA Y EXAMEN DE CUENTAS A
LOS GASTOS EJECUTADOS POR EL EX
CONSEJO NACIONAL DE LA INFANCIA,
DEPENDIENTE DEL MINISTERIO
SECRETARÍA GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

SANTIAGO,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General, y en cumplimiento del programa anual de fiscalización 2019, se efectuó una auditoría y examen de cuentas a los gastos ejecutados en el periodo comprendido entre los años 2016 a 2018 en el ex Consejo Nacional de la Infancia, en adelante CONAIN o en su defecto Consejo, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, MINSEGPRES, y al procedimiento de cierre de dicho organismo.

JUSTIFICACIÓN

La presente auditoría tiene su origen en un requerimiento formulado por el Diputado señor Francisco Eguiguren Correa, quien solicitó a esta Entidad Fiscalizadora efectuar una fiscalización a las actuaciones administrativas y financieras que realizó el CONAIN entre los años 2014 y 2018, considerando los montos consignados en el oficio ORD. DAG N° 1.105, de 2018, remitido por el entonces Ministro Secretario General de la Presidencia a la Presidenta de la Cámara de Diputados de la época. Lo anterior, con el objeto de investigar cómo fueron invertidos los recursos relativos al Consejo, con especial énfasis en viáticos, viajes, comidas, asesorías, y bibliografías, determinando la pertinencia, legalidad y ajustes a la normativa que los regula, así como a los principios de probidad y eficiencia que subyacen al ejercicio de la función pública de los Órganos de la Administración del Estado.

A través de esta auditoría se busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad. En tal sentido, esta revisión se enmarca en el Objetivo de Desarrollo Sostenible, ODS, N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas,

AL SEÑOR
JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE


Contralor General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

sobre la creación de instituciones eficaces, responsables e inclusivas, de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas:

ANTECEDENTES GENERALES

De acuerdo con lo establecido en el artículo primero del decreto supremo N° 21, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que crea el Consejo Nacional de la Infancia, la misión del mismo es asesorar al Presidente de la República en todo cuanto diga relación con la identificación y formulación de políticas, planes, programas y demás actividades relativas a garantizar, promover y proteger el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a nivel nacional, regional y local, y servir de instancia de coordinación entre los organismos con competencias asociadas a dichas materias, dependiendo administrativamente de la Secretaría General de la Presidencia de la República, SEGPRES.

Conforme lo establece el artículo segundo del citado decreto N° 21, le corresponden las siguientes tareas:

1. Formulación de una Política Nacional de Protección a la Infancia y Adolescencia, la que contendrá las medidas, planes y programas de acción específicos que se aplicaran para su ejecución y cumplimiento.
2. Coordinación entre los distintos ministerios y servicios públicos competentes en materia de infancia y adolescencia para la aplicación de la Política Nacional de Protección a la Infancia y Adolescencia, así como de los programas, planes y medidas que en ese marco se implementen.
3. Estudio de la legislación nacional vigente aplicable en materia de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, proponiendo las modificaciones a nivel constitucional, legal y reglamentario que sean necesarias para generar un Sistema de Protección Integral efectivo de los derechos de la infancia y de la adolescencia.
4. Evaluación del desempeño de la institucionalidad de protección a la infancia y adolescencia, así como en las recomendaciones para su mejoramiento, y los demás informes específicos que se le requieran o que emanen del desarrollo de sus tareas.
5. Confección del informe que se remite al Comité de la Infancia de las Naciones Unidas.
6. Elaboración y propuesta de estrategias que permitan sensibilizar, promover y difundir los derechos de la infancia y la adolescencia en la población.
7. Diseño y administración de un sistema de información que dé cuenta de índices, estadísticas, y estudios relativos a la Política Nacional de Protección de la Infancia y Adolescencia, así como en la realización de publicaciones en el ámbito de su competencia. Dicho sistema se denominará "Observatorio Nacional de la Infancia".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

Es del caso mencionar que el presupuesto de CONAIN fue asignado desde el año 2015 mediante la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva, en la Partida 22, Ministerio/Secretaría General de la Presidencia de la República, Capítulo 1, Secretaría General de la Presidencia de la República, Programa 06, Consejo Nacional de la Infancia.

Posteriormente hasta el año 2018, la SEGPRES realizó el registro de las operaciones presupuestarias y financieras correspondientes al Consejo Nacional de la Infancia en un área transaccional específica, asociada al citado Programa 06 de la ley de Presupuestos respectiva. Debido al cierre del Consejo en el año 2018, para el período 2019, los bienes, derechos y obligaciones de ese organismo se incorporaron en el Programa 01, denominado Secretaría General de la Presidencia.

Luego, cabe agregar que mediante el decreto N° 2, de 2019, del MINSEGPRES, se derogó el aludido decreto supremo N° 21, de 2014, cesando las funciones efectivas del CONAIN el 31 de marzo de 2018, lo cual consta en el acta N° 9, de 2 del mismo mes y año, del directorio de dicho organismo, advirtiendo que los recursos y bienes de éste quedaron bajo la administración de la referida Secretaría.

En relación a los cometidos funcionarios, el ministerio posee un manual de procedimientos de julio de 2017, que si bien, recoge en parte las definiciones de cometidos y comisiones establecidas en la ley N° 18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo¹, alude para aquellas destinaciones fuera del territorio nacional el concepto de comisión de servicio, aún cuando ellas digan relación con funciones afines al cargo desempeñado. Sin perjuicio de ello, para los efectos del presente informe, se utiliza el concepto de cometidos funcionarios del referido estatuto, en atención a que las designaciones revisadas corresponden a actividades inherentes a los cargos desempeñados por el personal contratado a honorarios.

Ahora bien, cabe indicar que, con carácter confidencial, a través del oficio N° 29.425, de 18 de noviembre de 2019, fue puesto en conocimiento del Subsecretario General de la Presidencia de la República, el Preinforme de Observaciones N° 832, de igual anualidad, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante el oficio ORD (UAM) N° 41/2019 1873, de 17 de diciembre de 2019, cuyos análisis y antecedentes sirvieron de base para elaborar el presente informe final.

¹ Comisión de servicio (artículo 75, de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo): "...para el desempeño de funciones ajenas al cargo, en el mismo órgano o servicio público o en otro distinto, tanto en el territorio nacional como en el extranjero."

Cometido funcionario (artículo 78, de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo): "...para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven."



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

OBJETIVO

La finalidad de la revisión fue practicar una auditoría y un examen de cuentas a los gastos ejecutados entre los años 2016 y 2018 por el entonces Consejo Nacional de la Infancia dependiente del MINSEGPRES, asociados al Subtítulo 21 "Gastos en Personal", relacionado específicamente con las contrataciones a honorarios, cometidos funcionarios, entendiéndose al interior de la entidad conforme al manual, como comisiones de servicios, las nacionales y cometidos funcionarios como las internacionales, además de los gastos efectuados con cargo al subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", a fin de verificar que se encuentran debidamente acreditados, si cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias y se encuentran de acuerdo a las funciones que le correspondía desarrollar al mencionado organismo. Asimismo, revisar el procedimiento de cierre administrativo y contable del mencionado Consejo por parte del MINSEGPRES.

Todo lo anterior, en concordancia con la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

El trabajo se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de esta Entidad Fiscalizadora, contenida en la resolución N° 20, de 2015, que Fija las Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y con los procedimientos de control sancionados mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno, ambas de este origen, incluyendo la solicitud de datos, análisis de documentos y otras indagaciones que se estimaron necesarias. Además, contempló un examen de cuentas sobre las materias en revisión, de conformidad con lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la citada ley N° 10.336.

Cabe agregar que las observaciones que formula este Órgano Contralor con ocasión de las fiscalizaciones que realiza, se clasifican en diversas categorías, conforme a su grado de complejidad, fijando las siguientes nomenclaturas: Altamente complejas (AC)/Complejas (C), para aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia para esta Entidad de Control; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

La presente revisión consideró los gastos realizados por el CONAIN entre los años 2016 a 2018, que más adelante se detallan. En dicho periodo, el Consejo efectuó desembolsos por la suma total de \$ 5.599.953.732, de los cuales \$ 3.640.444.898 fueron pagados en conceptos de honorarios y viáticos, asociados al subtítulo 21 "Gastos en Personal", equivalente a un 65,01% del total, sobre el cual se examinó la suma de \$1.498.778.216, cifra equivalente a un 41% del universo señalado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

En relación al Subtítulo 22 “Bienes y servicios de consumo”, el Consejo realizó pagos por \$ 1.942.870.571, que representa un 34,69% de los gastos totales, correspondiendo la diferencia a gastos del subtítulo 29, Adquisición de Activos No Financieros, los cuales no formaron parte de esta revisión. Sobre la muestra asociada a los Bienes y Servicios de Consumo ésta incluyó gastos por \$1.295.457.169, equivalente a un 67%.

Cabe hacer presente que el balance de comprobación y de saldos, en dicho período, registra gastos por un monto total de \$ 5.602.551.602, lo cual significó una diferencia de \$ 2.597.870 con lo anteriormente indicado, la cual se abordará en el presente informe. A continuación, se muestra un gráfico con la evolución de los gastos del CONAIN conforme a la información financiera:



Fuente: Balances de Comprobación y de Saldos de 2016, 2017 y 2018 del entonces Consejo Nacional de la Infancia, extraídos del Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, denominado SIGFE II.

Finalmente, se revisaron los antecedentes de las dos cuentas corrientes administradas por CONAIN, a saber, la cuenta N° 9005XXX, denominada Gastos en Personal y la cuenta N° 9005XXX, llamada Bienes y Servicios de Consumo, ambas mantenidas en el Banco del Estado de Chile.

El detalle de lo mencionado anteriormente se expresa en la siguiente tabla:

TABLA N°1 UNIVERSO Y MUESTRA					
MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA		
	VALOR (\$)	CANTIDAD	VALOR (\$)	CANTIDAD	% EXAMINADO
Egresos asociados al subtítulo 21- Gastos en Personal- Honorarios y Viáticos	3.640.444.898	3.725	1.498.778.216	576	41
Egresos asociados al subtítulo 22-	1.942.870.571	955	1.295.457.169	135	67



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

TABLA N°1 UNIVERSO Y MUESTRA					
MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA		
	VALOR (\$)	CANTIDAD	VALOR (\$)	CANTIDAD	% EXAMINADO
Gastos de Bienes y Servicios de Consumo					
Cuentas corrientes	0	2	2	0	100

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la División de Administración y Finanzas de la Secretaría General de la Presidencia, referida al detalle de gastos de CONAIN, contenida en los libros diarios de 2016, 2017 y 2018 contenida en correos de electrónicos de 17, 18 y 19 de julio de 2019.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

De conformidad con la revisión realizada y los antecedentes recopilados, se determinaron los hechos que se exponen a continuación:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Para efectos de la presente revisión, se efectuaron validaciones a los procedimientos de control interno implementados por el ex Consejo Nacional de la Infancia y por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, relacionados con las materias bajo análisis, determinándose lo siguiente:

1. Deficiencias en las conciliaciones bancarias.

Se constató que el Consejo confeccionaba las conciliaciones bancarias en una planilla Excel, aun cuando el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE II, considera un módulo para ello, lo que impide mitigar el riesgo de una manipulación indebida de los montos a ser conciliados con el banco, lo que no se condice con el numeral 12, del Capítulo II de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, que señala que para ser efectivos los controles internos deben satisfacer criterios esenciales, siendo uno de ellos el ser apropiados y proporcionales al riesgo posible. Además, no se aviene con el párrafo final del numeral 40, de Normas Específicas, de la citada resolución exenta que establece que "Los controles deben proporcionar una seguridad razonable de que se logren continuamente los objetivos del control interno. Para ello, deben ser eficaces y estar diseñados de forma que operen como un sistema y no individualmente".

Sobre este aspecto, la subsecretaría señala en su respuesta que las conciliaciones bancarias se realizan en una planilla Excel, pues el SIGFE II no cuenta con esta funcionalidad para el Ministerio, adjuntando el correo electrónico de Service Desk, dependiente de la Dirección de Presupuestos -DIPRES-, en la que se indica que para poder implementar dicha funcionalidad, la Secretaría deberá oficiar a la Dirección de Presupuestos para que esa Cartera de Estado esté contemplada en la planificación e implementación de dicha plataforma durante el año 2020.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

La entidad indica, además, que emitió un oficio a la mencionada DIPRES para solicitar la implementación de la funcionalidad en la plataforma SIGFE II y que sin perjuicio de lo anterior, realiza periódicamente las conciliaciones bancarias de todas sus cuentas corrientes, cumpliendo con los requisitos de control interno establecidos por la normativa.

Lo expresado por el servicio no desvirtúa lo observado, además no adjunta evidencia del requerimiento efectuado a la DIPRES, por lo cual corresponde mantener la observación, en atención a que la utilización de planillas Excel implica un riesgo en la administración de los datos contenidos en éstas, y las acciones enunciadas aún no se han concretado.

2. Debilidades en la seguridad de los documentos de valores:

Se determinaron debilidades en la seguridad de los documentos que representan valores, ya sea boletas de garantía, cheques, etc., que mantiene la Secretaría General de la Presidencia, lo que queda en evidencia al no existir una cámara direccionada a la caja fuerte que permita vigilar comportamientos anómalos o situaciones que requieran revisión. Además, se advirtió que los cheques generados por el referido SIGFE II que aún no son emitidos son guardados en un cajón con llave, y no en la mencionada caja fuerte.

Lo anteriormente expuesto, no se aviene a lo indicado en la letra f), sobre acceso a los recursos y registros y responsabilidad ante los mismos, numerales 61 y 62, del capítulo III de las normas específicas, de la nombrada resolución exenta N° 1.485 de 1996, en lo referente a que el acceso a los recursos debe limitarse a las personas autorizadas para ello y que dicha restricción permite reducir el riesgo de una utilización no autorizada o de pérdida y contribuir al cumplimiento de las directrices de la dirección.

La entidad en su respuesta señala que la caja de seguridad o caja fuerte se encuentra ubicada en una oficina ocupada por tres analistas de la Unidad de Presupuesto y Finanzas, en la que existe una cámara de seguridad orientada hacia su acceso, que permite visualizar quienes entran o salen de dicha dependencia, pero no existe una cámara dirigida directamente sobre dicha caja fuerte.

Asimismo, agrega que se da prioridad de resguardo a los cheques que ya fueron emitidos y a las garantías entregadas a favor del Ministerio y no a los cheques SIGFE que aún no son emitidos, toda vez que ellos no constituyen un valor hasta que el rango no sea informado al Banco y se dé orden de pago de los cheques emitidos, custodiándolos en un mueble con llave, al que sólo tiene acceso el tesorero de la Unidad de Presupuesto y Finanzas quien cuenta con la respectiva póliza de fidelidad funcionaria.

Sobre el particular, cabe hacer presente que si bien no existe normativa legal que obligue a mantener una cámara dirigida directamente sobre la caja fuerte, ello forma parte de medidas de control interno que permiten reducir el riesgo de que personas no autorizadas o ajenas a la institución hagan uso indebido o se produzca una pérdida de valores o documentos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

resguardados, y en tal sentido, se mantiene la observación formulada en este numeral.

Ahora bien, respecto a los cheques generados por SIGFE II no emitidos y no resguardados en caja fuerte, es dable precisar que éstos representan especies valoradas que pueden ser igualmente susceptibles de cobro sin la respectiva autorización, por lo cual, la observación se mantiene sobre la disposición de los cheques en un cajón con llave.

3. Ausencia de revisiones específicas efectuadas a CONAIN por parte de la unidad de auditoría interna.

Se comprobó que, en las auditorías regulares ministeriales practicadas por la SEGPRES, se han considerado, como parte de la muestra, algunos gastos ejecutados por CONAIN. Sin perjuicio de ello, se constató que no se efectuaron revisiones específicas al funcionamiento, operatoria o cumplimiento de funciones del Consejo ni a sus gastos ni a sus fondos fijos, considerando variables, tales como, la instrucción de cierre para el año 2018.

Lo señalado representa una debilidad de control interno, que no se aviene con lo dispuesto en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, de acápite Normas Generales, letra e), vigilancia de los controles, numeral 38, en cuanto a que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adaptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquiera evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia; y en relación con el numeral 72, en cuanto la dirección es responsable de la aplicación, y vigilancia de los controles internos específicos necesarios para sus operaciones.

En su respuesta, la subsecretaría indica que la determinación de las materias a revelar en las revisiones anuales fue realizada en función de lo establecido en el Documento Técnico N° 63, versión 0.2 del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, CAIGG, perteneciente al Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece los pasos para la formulación del Plan Anual de Auditoría Basado en Riesgos.

Al respecto, cabe expresar que el documento indicado estuvo vigente hasta el mes de octubre de 2018, en atención a que el mencionado CAIGG, emitió en dicho mes el Documento Técnico N° 108, versión 0.1, que lo reemplaza y que en él se consideran criterios tales como: compromisos en el Programa de Gobierno y/o Cuenta Pública Anual del Presidente de la República, impacto potencial en la opinión pública, tiempo transcurrido desde la última auditoría, resultados previos de auditoría interna, cambios significativos en la materia, entre otros.

Si bien lo argumentado por la entidad resulta atendible, debe tenerse en consideración la importancia de las labores y actividades que debía ejecutar el entonces Consejo, la data prevista para el cierre de sus operaciones y las observaciones determinadas en la investigación especial practicada por esta Contraloría General, cuyos resultados constan en el Informe



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

Final N° 27, de 2018, elementos que podrían haber sido considerados para efectos de incorporar una revisión en las planificaciones anuales de los años 2018 o 2019.

Ahora bien, teniendo presente que la entidad no acompañó a su respuesta el Plan basado en riesgos a que alude, se mantiene la observación.

4. Falta de procedimientos y/o manuales que regulen aspectos operativos de su funcionamiento o de su formalización.

4.1. Omisión de procedimientos para el tratamiento de las garantías.

Se determinó que la Secretaría no poseía un procedimiento respecto al tratamiento de la administración de garantías; su oportuno registro en las cuentas de responsabilidades o derechos eventuales, control del vencimiento y su devolución, que le permita llevar un control eficiente de dichos documentos, lo cual cobra relevancia atendidas las falencias expuestas en el acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 6, denominado garantías vencidas sin devolución a los proveedores y 7, tardía contabilización de los documentos entregados en garantía por parte de los proveedores.

Lo anteriormente descrito, no se aviene con lo previsto en el numeral 43 de la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, que señala que las estructuras de control interno y todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentadas y la documentación debe estar disponible para su verificación, a fin de que ésta permita la continuidad en el ejercicio del control.

En su escrito de contestación, la Subsecretaría indica que la Unidad de Presupuesto y Finanzas, en colaboración con la Unidad de Bienes y Servicios, están trabajando en la elaboración de un Manual de Garantías, el que será formalizado mediante el respectivo acto administrativo, ello sin perjuicio de lo que indiquen las bases de licitación en los términos de referencia o intención de compras, cumpliendo de esa forma con la obligación legal impuesta por el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

En atención a que la acción enunciada referida a confeccionar un Manual de Garantías aún no se ha concretado, se mantiene la observación.

4.2. Inexistencia de manual de procedimientos para los cometidos funcionarios.

De la revisión efectuada se determinó que no existe un manual de procedimientos formalizado por la SEGPRES, en relación a los cometidos funcionarios, advirtiendo que sólo posee un documento llamado Procedimiento Cometidos en el Territorio Nacional y Comisiones de Servicio en el Extranjero, el cual fue elaborado en el mes de julio del año 2017, sin estar aprobado formalmente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.,
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

Lo descrito anteriormente ha significado que no existan parámetros uniformes de los antecedentes que deben conformar el expediente de respaldo de los desembolsos por concepto de viáticos correspondientes a los cometidos funcionarios.

Esta situación, contraviene el numeral 43, de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, que indica que las estructuras de control interno y todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentadas y la documentación debe estar disponible para su verificación, a fin de que ésta permita la continuidad en el ejercicio del control.

La entidad en su respuesta indica que con fecha 29 de octubre de 2018, el Subsecretario General de la Presidencia emitió el oficio circular N° 1.834, que establece el procedimiento de Cometidos Funcionarios y Comisiones de Servicio de esa Cartera de Estado.

Lo expresado por el servicio no desvirtúa lo objetado, en atención a que si bien existe el señalado documento, que establece procedimientos para las materias antes mencionadas, comenzó a regir con posterioridad al período auditado, por lo tanto, no existía un procedimiento formalizado que permitiera a la entidad, contar con rendiciones uniformes que permitieran sustentar el gasto. Además, la instrucción referida en su respuesta tampoco aborda los respaldos del gasto y el proceso de contabilización, por lo cual la presente observación debe mantenerse.

4.3. Falta de procedimiento para administrar los documentos protestados.

Se verificó que la SEGPRES no cuenta en la actualidad con un documento que precise los procedimientos que deben ejecutarse una vez que se constata la existencia de un cheque protestado, por lo tanto, no se encuentra establecida formalmente la forma de lograr la recuperación de los derechos involucrados, aspecto que conlleva el riesgo de omitir acciones para velar por los intereses del servicio y su debida contabilización.

Esta situación contraviene el numeral 43, de la referida resolución exenta N° 1.485, de 1996, que indica que las estructuras de control interno y todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentadas y la documentación debe estar disponible para su verificación, a fin de que ésta permita la continuidad en el ejercicio del control.

La Subsecretaría en su respuesta indica que se encuentra trabajando en la creación de un procedimiento que será formalizado mediante el respectivo acto administrativo.

Atendido lo mencionado por la entidad, se mantiene lo observado hasta que se verifique la acción correctiva señalada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

5. Falta de acto administrativo que establezca las funciones del personal de la División de Administración General de la SEGPRES.

Se determinó que, si bien la SEGPRES posee un documento denominado "Estructura Funcional de la División de Administración General", dicho documento no se encuentra aprobado.

Además, no detalla los cargos existentes en cada una de las unidades, en el cual identifique las responsabilidades que ellos poseen, tales como, el Encargado de Tesorería y los analistas contables, dependientes de la División de Administración General, a cargo ya sea de la confección y revisión de conciliaciones bancarias, recaudación, emisión de cheques y egresos, situación que no está reflejada tampoco en las resoluciones de nombramiento, salvo, en el de la Jefa de Administración y Finanzas, dejando en evidencia, además, una falta de uniformidad.

Lo antes indicado incumple lo dispuesto en el numeral 59, de la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, que expone que la asignación, revisión y aprobación del trabajo del personal exige indicar claramente las funciones y responsabilidades atribuidas a cada empleado. Además, no se ajusta al artículo 3°, de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, sobre el principio de escrituración de los actos administrativos.

La entidad en su respuesta indica que las funciones de la División de Administración General (DAG) están contenidas en la ley N° 18.993, que crea el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, y que ha determinado elaborar un acto administrativo que tenga por objeto determinar las áreas de trabajo de las diversas unidades de esta División como lo son Presupuesto y Finanzas, Bienes y Servicios y Tecnologías de la Información, lo que fue solicitado formalmente a la Unidad de Asesoría Jurídica Administrativa mediante Memorandum DAG N° 251, de 2019, considerando la resolución exenta N° 809, de 2018, de esa Secretaría de Estado, que reconoce como unidad funcional dentro de la mencionada División a la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas, que adjunta en su respuesta.

Considerando que las medidas expuestas en su respuesta se encuentran en desarrollo, se mantiene la observación hasta que se concrete lo comprometido.

6. Falencias en el control posterior de la realización de cometidos funcionarios.

Se determinó que la SEGPRES no mantenía controles para comprobar la efectiva ejecución de los cometidos funcionarios del CONAIN, lo cual se ve evidenciado en la existencia de demora de hasta 5 meses en la entrega de informes, sin advertir antecedentes que exijan su presentación, así como también en la falta de documentación de los gastos, en atención a que no fue posible acceder a los respaldos de informes de cometidos, pasajes u otros documentos que avalen su realización.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

Las situaciones antes expuestas, denotan una debilidad de control interno, que no se aviene con lo previsto en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, de acápite Normas Generales, letra e), vigilancia de los controles, numeral 38, en cuanto a que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquiera evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia y eficacia; y en relación con el numeral 72, en cuanto la dirección es responsable de la aplicación y vigilancia de los controles internos específicos necesarios para sus operaciones. Asimismo, no se ajusta con el artículo 11 de la referida ley N° 18.575, infringiendo el deber de ejercer el control jerárquico que incumbe a las jefaturas de los organismos de la Administración del Estado.

Al respecto, la Subsecretaría argumenta en su respuesta que si bien existen retrasos en la entrega de los informes de los cometidos funcionarios internacionales, el personal contratado con la calidad jurídica de servidor de CONAIN y la normativa sobre austeridad, probidad y eficiencia vigente durante los años 2015, 2016 y 2017, no exigen que los mismos sean evacuados en un tiempo específico, sino que, dicha instrucción emana recién en el año 2019 a través de la Circular de Gabinete Presidencial N° 2.

En cuanto a los cometidos funcionarios nacionales, precisa que dada su naturaleza, no se exigían informes y dependiendo del viaje podrían o no existir.

Lo expresado por la entidad no logra desvirtuar lo observado, ya que aun cuando se cuenta con la autorización de los cometidos y de los plazos de presentación de los informes, se advirtieron debilidades en los procedimientos de control posterior, a fin de validar que se ajusten al objetivo y condiciones por la cual fue autorizada y el cumplimiento del "Procedimiento cometidos en el territorio nacional y Comisiones de Servicio en el Extranjero", dispuesto para estos efectos, en lo referido a que el informe proporcionado hubiese sido remitido al Departamento de Recursos Humanos y a la jefatura de Gabinete Ministerial, para su revisión técnica y aprobación, por tanto se mantiene la observación formulada, en atención a que la Subsecretaría nada indica respecto a la implementación de controles.

7. Falta de correlación entre la información del auxiliar contable y el control administrativo de los bienes de uso inventariados de CONAIN.

Se constató que el auxiliar contable de bienes de uso de CONAIN, que mantiene la Unidad de Presupuestos y Finanzas, no es posible asociarlo con el control administrativo de inventario que posee la Unidad de Bienes y Servicios, ambas de la División de Administración General de la SEGPRES, debido a que no posee un campo identificador común que permita su comparación, lo cual impide asociar en forma precisa el tipo de bien, su valor y su estado, lo cual no se aviene con lo dispuesto en el numeral 46, de la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, que establece que la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

En su respuesta la Secretaría adjunta la documentación del Sistema de Control de Inventario y Activo fijo del Programa 06, CONAIN, al 31 de diciembre de 2018, no disponible durante el curso de la auditoría, que constata la correlación entre el auxiliar contable (CAF) y el control administrativo de bienes de uso.

En atención a que la entidad remitió nuevos antecedentes que permiten validar la pertinencia de los montos presentados, se subsana lo indicado.

8. Falta de segregación de funciones.

Se determinó en la SEGPRES, que habitualmente el usuario que genera en tesorería un comprobante de pago, es el mismo que luego lo aprueba por sistema, no cumpliendo con la segregación de funciones en dicha operación. Ejemplo de ello se puede observar en los siguientes comprobantes:

TABLA N° 2: FOLIOS CONTABLES CON IGUAL USUARIO QUE GENERA Y APRUEBA		
FOLIO CONTABLE SIGFE N°	FECHA	USUARIO GENERADOR Y USUARIO APROBADOR
692	05-07-2017	Bduran
1026	10-10-2017	Bduran
20	07-02-2018	Bduran
41	13-02-2018	Hfredest
101	06-03-2018	Pduartec
163	28-03-2018	Bduran
164	28-03-2018	Bduran
295	05-07-2018	Bduran
353	10-01-2019	Cmontes

Fuente: Elaboración propia, en base a los comprobantes contables conforme a los folios que se indican en la tabla.

Los casos señalados no se condicen con la norma específica de control interno, en lo que se refiere a que las tareas y responsabilidades esenciales ligadas a la autorización, tratamiento, registro y revisión de las transacciones y hechos, deben ser asignadas a personas diferentes, de conformidad con lo referido en los numerales 54 a 56 de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen.

En relación con esta materia, la entidad manifiesta en su respuesta que la División de Administración General instruyó corregir el proceso, considerando que el "Usuario Generador" y el "Usuario Aprobador" efectivamente son el mismo usuario. Sin perjuicio de ello, alude que existe un control jerárquico como consta en los comprobantes contables.

Considerando que las acciones comentadas por la Secretaría aún no se han implementado, se mantiene la observación expuesta en este numeral.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
 UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

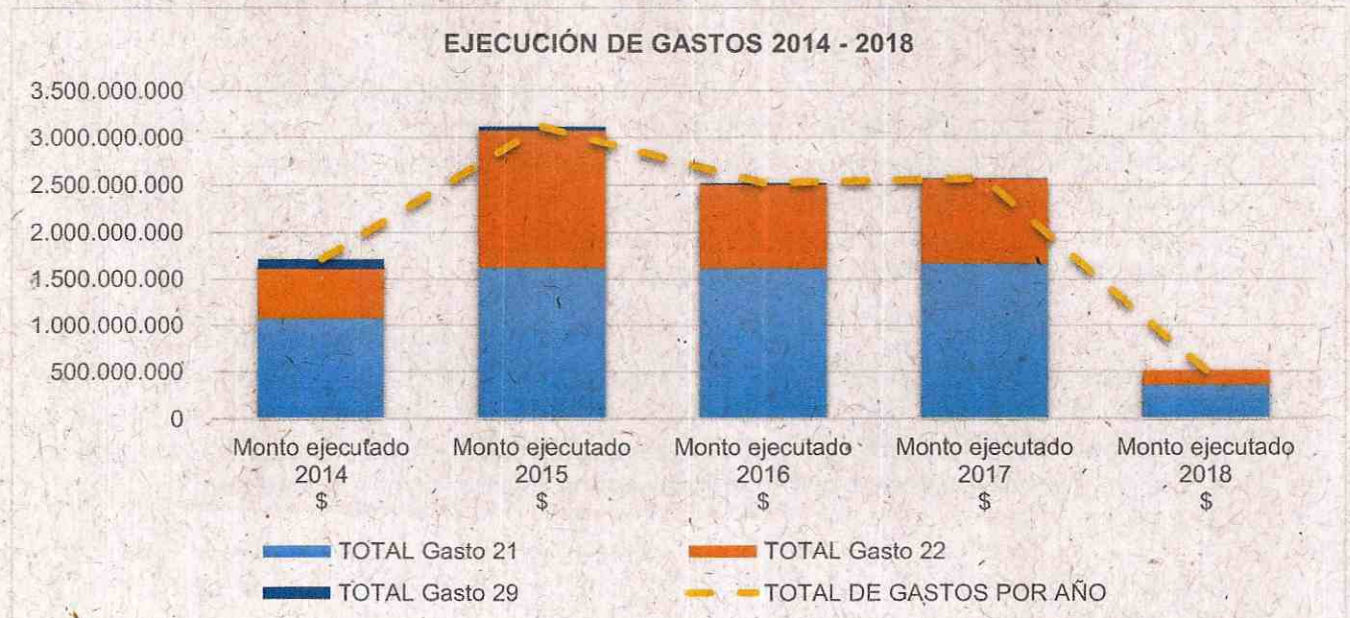
II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Composición y evolución de los gastos del CONAIN.

Según la información contenida en la denuncia presentada por el Diputado señor Francisco Eguiguren Correa, desde la emisión del decreto N° 21, de 2014, que crea el ex Consejo Nacional de la Infancia, se realizaron gastos por un total de \$ 10.424.515.034, cuyo detalle se muestra en el Anexo N° 1, distribuido como se muestra en la tabla y gráfico siguientes:

TABLA N° 3: EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO EN EL PERÍODO DE FUNCIONAMIENTO DE CONAIN (2014-2018)						
SUBTÍTULO	MONTO EJECUTADO 2014 \$	MONTO EJECUTADO 2015 \$	MONTO EJECUTADO 2016 \$	MONTO EJECUTADO 2017 \$	MONTO EJECUTADO 2018 \$	TOTAL GASTOS EJECUTADOS 2014-2018 \$
21 Gastos en Personal	1.073.264.818	1.619.574.283	1.615.903.971	1.667.097.701	361.598.381	6.337.439.154
% sobre el total de gastos	62,70%	52,01%	64,12%	65,02%	70,27%	60,79%
22 Gastos Bienes y Servicios de Consumo	536.791.629	1.455.139.366	889.889.554	894.412.776	152.977.256	3.929.210.581
% sobre el total de gastos	31,36%	46,73%	35,31%	34,89%	29,73%	37,69%
29 Adquisiciones de Activos no Financieros	101.748.742	39.478.394	14.302.256	2.335.907	0	157.865.299
% sobre el total de gastos	5,94%	1,27%	0,57%	0,09%	0,00%	1,51%
TOTAL DE GASTOS	1.711.805.189	3.114.192.043	2.520.095.781	2.563.846.384	514.575.637	10.424.515.034

Fuente: Oficio N° 1.105, de 2018, del Ministro Secretario General de la Presidencia a la ex Presidenta de la Cámara de Diputados – Ejecución de Presupuesto.



Fuente: Oficio N°1.105, de 2018, del Ministro Secretario General de la Presidencia a la ex presidenta de la Cámara de Diputados – Ejecución de Presupuesto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

Como se observa en el gráfico, los gastos asociados al Subtítulo 21, Gastos en Personal, son proporcionalmente mayores que los gastos en Bienes y Servicios de Consumo, en cada uno de los años en los que estuvo en funcionamiento el CONAIN.

Ahora bien, considerando los datos aportados en la denuncia, para efectos de análisis ejecutado se adicionaron los años 2014 y 2015 al período auditado, determinándose lo siguiente:

1.1. Sub ejecución del presupuesto entre los años 2014 y 2018.

Como se detalla en la tabla precedente, los montos totales de gasto ejecutados en los años 2014 y 2018 alcanzaron \$ 10.424.515.034, sin embargo, el presupuesto dispuesto para el funcionamiento del Consejo ascendió en el mismo período a \$ 11.184.003.002, lo que implica una sub ejecución de presupuesto ascendente a 6,67%, según el siguiente detalle:

TABLA N° 4: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2014-2018			
SUBTÍTULO	TOTAL PRESUPUESTO SIGFE 2014-2018 \$	TOTAL EJECUCIÓN DE GASTOS 2014-2018 \$	PORCENTAJE SUBEJECUCIÓN 2014-2018
21 Gastos en Personal	6.465.178.002	6.337.439.154	1,98%
22 Gastos de Bienes y Servicios de Consumo	4.514.182.000	3.929.210.581	12,96%
29 Adquisición de Activos no Financieros	204.643.003	157.865.299	22,86%
TOTAL DE GASTOS	11.184.003.005	10.424.515.034	6,79%

Fuente: Oficio N° 1.105, de 2018, del Ministro Secretario General de la Presidencia a la ex presidenta de la Cámara de Diputados - Ejecución de Presupuesto.

Cabe señalar que lo expuesto en este punto consiste en una constatación de hecho y no constituye una observación propiamente tal. Se hace presente que la Subsecretaría confirmó en su respuesta la subejecución de presupuesto para los años mencionados.

1.2. Diferencias entre la ejecución presupuestaria de los años 2016 a 2018 y los Balances de Comprobación y de Saldos de igual data.

Cabe hacer presente que la información sobre la ejecución presupuestaria de gastos del Programa 06, CONAIN, informada por la SEGPRES a la Cámara de Diputados, en el oficio N° 1.105, de 2018, para el período auditado -2016 a 2018- da cuenta de gastos por la suma total de \$ 5.598.517.802, sin embargo, los Balances de Comprobación y de Saldos informan gastos en las cuentas contables del grupo 5, de \$ 5.602.551.602, existiendo una diferencia de \$ 4.033.800.

Lo anterior, implica que los estados financieros no cuentan con los atributos de representación fiel, comparabilidad y verificabilidad, que hacen que la información sea útil para los usuarios. En tal sentido,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

se contraviene la sección Características Cualitativas de la Información Financiera, contenidas en el capítulo I, Marco Conceptual, de la resolución N° 16, de 2015, que aprueba la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP-CGR Chile.

La Secretaría alude que la diferencia entre la información remitida mediante oficio N° 1.105, de 2018, de la SEGPRES y el Balance de Comprobación y de Saldos del programa 06 se refiere a las adquisiciones de Existencias, Bienes de Uso depreciable y Bienes Intangibles, según el detalle extracontable que adjunta, e informa además que el periodo informado, en el señalado oficio, fue hasta el mes de mayo de 2018. Así, en atención a que la entidad pudo justificar el motivo de la diferencia, se subsana la presente observación.

1.3. Sobre asignación de presupuesto a CONAIN respecto a otros órganos públicos.

Sobre este aspecto, el recurrente sostiene que llama la atención que el CONAIN recibiera para su funcionamiento en el transcurso de 4 años, a saber 2014 a 2018, recursos para efectuar gastos por un monto de \$ 8.991.426.367, en ítems de personal, publicidad, pasajes y viáticos nacionales, pasajes y viáticos internacionales y estudios, en circunstancias que -según precisa- órganos públicos de más alta importancia como la Subsecretaría de Turismo o la Fiscalía Nacional Económica, anualmente recibieron hasta un 33,29% menos de los recursos que fueron asignados al Consejo.

Al respecto, es preciso indicar que el presupuesto de CONAIN fue asignado en cada período mediante la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva, en la partida N° 22, Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, capítulo N° 1, Secretaría General de la Presidencia de la República, programa 06, Consejo Nacional de la Infancia.

Enseguida, corresponde manifestar que la asignación de presupuesto está aprobada mediante una ley anual, aprobada por el Congreso Nacional, y por lo tanto, este Organismo Contralor carece de facultades para pronunciarse sobre las decisiones que adopte aquel, ello sin perjuicio de revisar la legalidad de la ejecución de los montos asignados y el cumplimiento de los principios de probidad, eficiencia, eficacia y economicidad, con el objeto de velar por el cuidado y buen uso de los recursos públicos.

En su contestación la Subsecretaría confirma lo indicado por esta Entidad de Control.

2. Emisión del decreto que dejó sin efecto el Consejo.

Se advirtió que el Consejo cesó sus funciones el 31 de marzo de 2018, lo cual consta en el acta de directorio N° 9, de 2 del mismo mes y año, sin embargo, el decreto N° 2, del MINSEGPRES, acto



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

administrativo que derogó el decreto supremo N° 21, de 2014, que creó el CONAIN, fue dictado el 10 de mayo de 2019, esto es, con un desfase de 14 meses.

La situación antes descrita no cumple con el principio de celeridad señalado en el artículo 7°, de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

La Secretaría indica que el entonces Consejo Nacional de la Infancia, creado mediante decreto supremo N° 21, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, cumplió sus funciones desde su creación, el año 2014, hasta el 31 de marzo de 2018. Lo anterior, en atención a que, tal como consta en el acta N° 9 de la última sesión celebrada por el Consejo con fecha 2 de marzo de 2018, éste cumplió el encargo encomendado, consistente en iniciar la instalación de un sistema de garantías de derechos de la niñez y generar la institucionalidad que siguiera cumpliendo esta función de carácter permanente.

Asimismo, indica que la ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público del año 2018, sólo contempló recursos para el funcionamiento del ex Consejo Nacional de la Infancia hasta el 31 de marzo de ese año (partida N° 22, capítulo 01, programa 06).

Por estas razones, y considerando que las funciones entregadas a CONAIN, actualmente se encuentran radicadas en el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y en virtud de la creación de la Subsecretaría de la Niñez (ley N° 21.090), el Presidente de la República, a través de este Ministerio, resolvió derogar el decreto supremo N° 21, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, a través del Decreto Supremo N° 2, de 2019, de esta última Cartera de Estado.

Considerando que lo señalado por la entidad no permite desvirtuar lo representado por esta Entidad de Control, en cuanto al retraso en la emisión del decreto correspondiente, se mantiene la observación.

3. Falta de gestiones y coordinaciones para concretar el cierre administrativo y contable del CONAIN.

Se verificó que el cierre contable del Consejo se efectuó al 31 de diciembre de 2018, considerando los ajustes contables pertinentes.

En la revisión practicada al cierre contable y administrativo de CONAIN, se determinaron falencias relacionadas con la falta de cierre de las cuentas corrientes habilitadas para el Consejo y la preparación del inventario de bienes a ser traspasados a la Secretaría, sin advertir antecedentes de gestiones destinadas a dichos fines.

Por lo tanto, la Secretaría no cumplió con los principios de control, eficiencia y eficacia establecidos en los artículos 3° y 5° de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

ley N° 18.575 y de control jerárquico, contemplado en el artículo 11 del mencionado texto legal.

Es del caso mencionar, que dentro de las funciones a ejecutar por la ex Secretaria Ejecutiva del Consejo, se consideró: "Coordinar y asesorar el proceso de cierre y entrega 2018 de la Secretaría Ejecutiva", según consta en la cláusula primera del contrato de honorarios suscrito el 22 de diciembre de 2017, entre María Estela Ortiz Rojas y la SEGPRES, aprobado mediante decreto TRA N° 952/50/2018, de 18 de enero de 2018, que fue tomado razón el 9 de febrero del mismo año por este Organismo de Control.

En lo relativo a la falta de cierre de cuentas corrientes del programa 06, la entidad alude en su contestación que la Secretaría Ejecutiva del CONAIN tenía presupuesto en el subtítulo 21 para contrataciones hasta el 31 de marzo de 2018. Agrega que los otros subtítulos como el 22 contaban con presupuesto para continuar ejecutándose de acuerdo a las necesidades administrativas que surgieran producto de las gestiones de arrastre de meses anteriores.

En tal sentido, deja de manifiesto que los contratos de servicios que versaban sobre las dependencias que utilizó dicha Secretaría Ejecutiva, quedaron todos operativos posterior a su término, los que eventualmente irrogaron gastos con cargo al programa 06, el que tenía, de acuerdo a la Ley de Presupuesto, recursos hasta finalizar el ejercicio presupuestario 2018.

Expuesto lo anterior, debe indicarse que el cierre contable se realizó junto con el resto de los programas de la partida 22, al 31 de diciembre de 2018, pero las cuentas corrientes asociadas al programa 06 no fueron cerradas con el objeto de no confundir eventuales ingresos o egresos en las mismas, producto de gestiones pendientes.

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, y considerando que a diciembre de 2019, no existen movimientos pendientes, esa Cartera comenzó el proceso de cierre de las cuentas a través de los procedimientos establecidos para ello, adjuntando además el comprobante de giro de saldos a la Tesorería General de la República.

Informa además que los bienes adquiridos por la Secretaría Ejecutiva del ex Consejo Nacional de la Infancia, se hicieron con cargo al programa 06 de la partida 22, de la Ley de Presupuestos del año respectivo e inventariados en la Secretaría General de la Presidencia.

Con respecto al cierre administrativo de la Secretaría Ejecutiva del Consejo, hace presente que el Ministerio, a través de la División de Administración General, coordinó y gestionó los términos de contratos de servicios de diversa índole que tenían imputación al programa 06.

Al respecto, cabe precisar que existen acciones aludidas por la Secretaría que aún se encuentran en desarrollo, tales como el cierre de las cuentas corrientes y otras que fueron ejecutadas en forma posterior



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

al cierre de esta auditoría, como es el caso del traspaso de recursos a la Tesorería General de la República.

Sin perjuicio de lo señalado por la Subsecretaría, y en atención a que ésta no se refiere en su respuesta a las deficiencias observadas por este Organismo Fiscalizador, se mantiene la observación formulada en este numeral.

4. Debilidades en el cierre financiero y contable de CONAIN.

Tal como se señaló en los dos numerales anteriores, el proceso contable se llevó a efecto en el mes de diciembre de 2018, sin embargo, este presenta una serie de debilidades, las que se expondrán seguidamente:

4.1. Cuentas corrientes del programa CONAIN sin cierre.

Se determinó que las cuentas corrientes N°s 9005XXX y 9005XXX, ambas del Banco del Estado de Chile, abiertas para administrar los fondos de CONAIN, aún se encuentran vigentes y presentaban fondos al 31 de octubre de 2019, por un monto de \$ 11.251.587 y \$ 1.118.786, respectivamente, sin que se haya gestionado el cierre pertinente.

Cabe recordar que por sus oficios N°s 45.237 y 57.189, ambos de 1974, esta Entidad de Control impartió instrucciones en relación con el manejo de las cuentas corrientes bancarias en que los servicios públicos operan sus recursos, estableciendo reglas en relación con la apertura de las mismas, autorizaciones de firmas y cierre, entre otros aspectos, normativa que es aplicable a las entidades del Estado.

Es importante mencionar que en los antecedentes de la respuesta, la Secretaría acompañó los folios N°s 73145023 por \$ 11.251.587 y 73145027 por \$ 1.118.786, ambos del 11 de diciembre de 2019, que acreditan la devolución de dichas cifras a la Tesorería General de la República.

Cabe precisar que respecto a este punto, la entidad gestionó con esta Entidad de Control el cierre de las cuentas, el cual fue tramitado a través del oficio N° 3.259, de 2020, por consiguiente, la presente observación se subsana.

4.2. Movimientos financieros de CONAIN posteriores al cierre.

Considerando que CONAIN cesó sus funciones el 31 de marzo de 2018, lo cual consta en el acta N° 9, del 2 de marzo de 2018, se detectó la ejecución de un movimiento bancario posterior a esa fecha.

En efecto, se determinó que en la cuenta corriente N° 9005XXX del Banco del Estado de Chile, en marzo de 2019, se realizó un depósito por parte de la señora María Estela Ortiz Rojas, por restitución de documentos pagados en exceso, mediante el folio N° 729, de 31 de marzo de esa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

anualidad, por un monto de \$ 679.079, quedando la cuenta corriente con un saldo de \$ 1.118.786, al 30 de junio de ese año.

Asimismo, es dable indicar que dicha operación se registró en la cuenta contable N° 11508, otros ingresos corrientes, en marzo de 2019, debiendo haber sido contabilizado como recursos pendientes de cobro y por ende un menor gasto para el presupuesto del año 2018 conforme lo indicado en el capítulo II: Normativa Específica, Errores, de la resolución N° 16, de 2015, antes aludida.

Sobre el particular, debe indicarse que los documentos de respaldo no dan cuenta de la operación económica que originó la devolución antes mencionada.

Dicha Secretaría en su respuesta informa que la operación económica que originó la devolución de viáticos percibidos en exceso, está invocada en la resolución exenta N° 104, de 2019, de esa Secretaría, haciendo referencia que el primer cobro se realizó mediante Oficio DAG N° 1.964, de 2018 y, posteriormente, se insistió mediante Oficio DAG N° 041, de 2019, momento definitivo en que la señora Ortiz Rojas hizo devolución de los mismos. Sin embargo, en su respuesta no funda lo relacionado con el error en el registro contable aludido.

Al respecto, la presente observación debe mantenerse, considerando que se refiere a un hecho consolidado, no susceptible de ser regularizado.

4.3. Diversos ajustes contables.

La Secretaría efectuó durante el año 2018, una serie de ajustes contables utilizando diversas cuentas, como Otros Anticipos; N°1140303, intermediación de Fondos, N° 11902 y Acreedores por ingresos percibidos en exceso, N°21498, sin que las operaciones registradas correspondan a la naturaleza de las aludidas cuentas, afectando los movimientos de la entidad y su correcta interpretación, conforme las definiciones contenidas en el oficio circular N° 96.016, de 2015, que aprueba el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Público NICSP-CGR, y en el capítulo II: Normativa Específica, Errores, de la referida resolución N°16, ambos de esta Entidad Fiscalizadora.

A modo de ejemplo, mediante el comprobante contable N° 297, de 30 de junio de 2018, se contabilizó en la cuenta de activo denominada anticipo a rendir cuenta-Otro, un ajuste cuya glosa precisa "traspaso al fisco por devolución de saldo", por la suma de \$ 572.809.000, sin advertir la justificación de dicha operación.

Asimismo, mediante el comprobante contable N° 306, de igual fecha, se efectuó en la cuenta contable N° 21498, acreedores por ingresos percibidos en exceso, un ajuste con abono a la cuenta N° 11902, intermediación de fondos, por \$ 452.020.000. Además, en los comprobantes contables N°s 295, 300 y 299, todos de 30 de junio de 2018, se ajustan



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

partidas por la suma de \$ 120.809.000, aumentando y disminuyendo diversas cuentas.

Los ajustes mencionados no se condicen con la naturaleza, ni con su objetivo, ni tampoco con las normas definidas para las referidas cuentas, por tanto no es posible concluir sobre la pertinencia del procedimiento mencionado, considerando que el total de los antecedentes adjuntos al comprobante no proporcionan fundamento de lo específicamente obrado, lo que demuestra una falta de control y supervisión sobre los ajustes presentados en la contabilidad, situación que no pudo ser explicada por la entidad.

La entidad en su contestación adjuntó una minuta que explica los ajustes contables realizados con posterioridad al cese de funciones del CONAIN, lo que permite verificar que los saldos finales presentados en las cuentas contables se encuentran correctos. Sin embargo, corresponde mencionar que los diversos asientos contables de ajuste no se condicen con la normativa de esta Entidad de Control, contenida en la ya mencionada resolución N° 16, de 2015, de este origen. Por lo tanto, se mantiene la observación.

4.4. Falta de información por parte de la Secretaría de los datos incorporados en la apertura del año 2019, correspondientes a CONAIN.

Como cuestión previa, debe indicarse que hasta el año 2018, la SEGPRES realizó el registro de las operaciones presupuestarias y financieras correspondientes al ex Consejo Nacional de la Infancia en un área transaccional específica, asociada al Programa 06 de la Ley de Presupuesto respectiva. Debido al cierre del citado Consejo en el año 2018, para el período 2019, los bienes, derechos y obligaciones del CONAIN se incorporaron en el programa 01, denominado Secretaría General de la Presidencia.

Sin perjuicio de ello, se determinó que la SEGPRES no posee información contable para el año 2019 sobre los bienes, derechos y obligaciones del CONAIN que componen la apertura contable de dicha anualidad, en atención a que el asiento contable N° 1, apertura de cuentas, contiene información tanto del Programa 01, Secretaría General de la Presidencia, como del Programa 06, CONAIN, sin ser posible su diferenciación, así como tampoco se pudo comprobar que las partidas correspondientes al cierre del período 2018 en el Programa 06, fueran efectivamente aperturadas en el año 2019, en el Programa 01.

Al respecto, es preciso señalar que, aun cuando estos movimientos se hagan en forma automática en SIGFE II, ellos responden a una configuración manual del sistema efectuada con anterioridad, por lo cual resulta necesario validar los datos allí presentados a fin de corroborar que los datos financieros fueron traspasados correctamente, lo que no ocurrió en la especie, considerando que la SEGPRES no proporcionó durante la auditoría la composición individual de cada programa a fin de validar su correcta imputación en la apertura.

Lo anterior, no se condice con las características cualitativas de la información financiera, específicamente con la de "Comparable", contenida en el capítulo "Marco conceptual" de la resolución N° 16,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

de 2015, de este origen, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP-CGR Chile, que estipula, en lo que importa, que la información será comparable cuando permita a los usuarios identificar similitudes y diferencias entre dos conjuntos de hechos económicos.

Expone la Secretaría que CONAIN estuvo asociada a un área transaccional distinta en SIGFE, denominada programa 06, lo que no significó que actuara como un ente descentralizado de esta Cartera.

Añade que tras la conclusión de dicho programa presupuestario el 31 de diciembre de 2018, por operatoria del SIGFE II se consolidaron todas las cuentas contables de activos y pasivos en el Programa 01 (Subsecretaría General de la Presidencia), manteniéndose únicamente separadas las cuentas corrientes asociadas a CONAIN.

Sobre el particular, es dable precisar que si bien CONAIN no es un ente descentralizado, tal como lo expone en su respuesta, resulta indispensable que la información económica y financiera presentada por dicha Cartera de Estado se encuentre desagregada a un nivel que permita dar mayor transparencia a la información de los bienes y derechos que fueron traspasados a la Secretaría, y en dicho contexto, se mantiene la presente observación.

4.5. Falta de desagregación de las cuentas patrimoniales, Activos y Pasivos, referidas a CONAIN

La Secretaría no identificó en la apertura contable del año 2019 en cuentas específicas en el programa 01 de la SEGPRES, los recursos y obligaciones del programa CONAIN, lo cual no se condice con las características cualitativas de la información financiera, específicamente con la de "Representación Fiel", contenida en el capítulo "Marco conceptual" de la resolución N° 16, de 2015, de este origen, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP-CGR Chile, que estipula, en lo que importa, que la información será fiel cuando presente la verdadera esencia de las transacciones y no distorsione la naturaleza del hecho económico que expone.

Además, no se ajusta a lo dispuesto en el capítulo tercero, Plan de Cuentas para el Sector Público, sobre la codificación del plan de cuentas de dicha norma, el que precisa los niveles de agrupación de las cuentas contables, identificando hasta el nivel 3, el cual considera una apertura de cuentas de 9 dígitos.

En su respuesta la entidad señala iguales argumentos que en el numeral anterior.

En lo concerniente a este punto, se mantiene la observación, considerando que la información contable se encuentra agrupada, lo que impide transparentar los derechos y obligaciones provenientes del ex Consejo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

4.6. Falta de antecedentes respecto al destino de los recursos y bienes que se traspasaron desde el Programa 06 al Programa 01.

La SEGPRES no proporcionó a esta Entidad de Control los antecedentes ni actos administrativos que justifiquen que los activos mantenidos por CONAIN al cierre del ejercicio, esto es, al 31 de diciembre de 2018, que suman \$ 153.369.442, fueron traspasados a la Secretaría General de la Presidencia, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

TABLA N° 5: RECURSOS Y BIENES TRASPASADOS DE CONAIN A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.	
REGISTRO DEL RECURSO O BIEN	MONTO \$
Saldo cuenta corriente N° 9005XXX al 31 de diciembre de 2018.	11.599.135
Saldo cuenta corriente N° 9005XXX al 31 de diciembre de 2018.	439.707
Saldo final de la cuenta contable N° 14; Bienes de uso al 31 de diciembre de 2018.	93.135.100
Saldo final de la cuenta contable N° 15, Otros activos al 31 de diciembre de 2018.	48.195.500
TOTAL	153.369.442

Fuente: Cartolas de cuentas corrientes N°s 9005XXX y 9005XXX, al 31 de diciembre de 2018 y Balance de Comprobación y de Saldos, a igual fecha.

Lo expuesto incumple lo previsto en el artículo 3°, de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado, que indica que las decisiones que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos.

En relación con este asunto, la Secretaría indica que el programa 06 era parte del presupuesto asignado al Ministerio Secretaría General de la Presidencia, por lo que no fue necesario hacer ningún tipo de traspaso de bienes, porque ya todos se encontraban radicados en esa cartera.

Sin perjuicio de lo expuesto por dicha entidad, no adjunta los actos administrativos que regulan el destino de los bienes, los que sirven de base para las respectivas altas en dicho programa y a su inventario, por lo tanto, se mantiene la observación.

5. Garantías vencidas sin devolución a los proveedores.

Se constató que la Secretaría mantenía diecisiete garantías en estado vencidas y no devueltas, existiendo una que no presentaba fecha de vencimiento, tres que vencieron durante el año 2015, cuatro en el año 2016, seis el 2017 y tres el año 2018, las cuales se detallan en el Anexo N° 2.

Lo anterior evidencia la falta de controles y procedimientos destinados a atender dicha situación, debiendo hacer presente que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

el numeral 6, del artículo 22, del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la referida ley N° 19.886, establece que las bases administrativas deberán contener la naturaleza y monto de la o las garantías que la entidad licitante exija a los oferentes y "la forma y oportunidad en que serán restituidas".

A su vez, contraviene lo consignado en los artículos 3°, 5° y 11 de la referida ley N° 18.575, en relación a los principios de eficiencia, eficacia y control que debe observar la Administración del Estado. Al respecto, cabe recordar que las autoridades y jefaturas, dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que correspondan, ejercerán un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia.

En su respuesta, la Subsecretaría señala que procederá a realizar una revisión de las 17 garantías, con el objeto de asociarlas al contrato del cual acceden a fin de proceder a su restitución a los proveedores en el marco de las contrataciones suscritas.

Pues bien, considerando que las acciones propuestas son de materialización futura, esta observación debe mantenerse.

6. Tardía contabilización de los documentos entregados en garantía por parte de los proveedores.

La SEGPRES contabilizó con dilación trece documentos entregados como garantías por parte de los proveedores de servicios en las cuentas de responsabilidad y derechos eventuales. Ejemplo de lo anterior son algunas garantías que fueron recibidas durante los años 2015, 2016 y 2017, se contabilizaron en el mes de enero de 2018 y otras durante el mes de julio del año 2019. Presentándose casos en los cuales una demora de 4 años y 10 meses, como la garantía N° 330001-9 de la Universidad Diego Portales. En el Anexo N° 3, se señalan los casos detectados.

Cabe hacer presente que las garantías contabilizadas en las cuentas del grupo 9, denominadas cuentas de responsabilidad y derechos eventuales, corresponde a la información financiera a revelar en los estados financieros, por lo cual la falta de oportunidad en el registro de ellas no se condice con la característica cualitativa "relevante y oportuna", que supone que la información, sea significativa, además, debe ser presentada con la debida oportunidad, conforme lo establece la resolución N° 16, de 2015, de este origen, que aprueba la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP – CGR Chile.

Sobre el particular, la Secretaría hizo presente en su contestación que formalizará el mecanismo que permita contabilizar las diferentes garantías recibidas por los proveedores a tiempo y en conformidad a la normativa vigente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

En razón de lo anterior, corresponde mantener esta observación, que se refiere a un hecho consolidado no posible de regularizar.

7. Falta de oportunidad en la aprobación formal de las autorizaciones de los cometidos funcionarios.

Se comprobó la existencia de 18 resoluciones exentas de cometidos funcionarios en el territorio nacional que fueron emitidas en forma posterior a su realización, que se detallan en el Anexo N° 4, ejemplos de ello son las resoluciones exentas N°s 1.826 y 773, de diciembre de 2016 y julio de 2017, respectivamente, ambas del MINSEGPRES, que autorizan cometidos cuya fecha de inicio es anterior a las resoluciones que los autorizan, lo que implica un riesgo de ejecutar cometidos que no sean autorizados por la jefatura correspondiente.

La situación antes enunciada no se aviene con lo previsto en el artículo 51, sobre ejecutoriedad, de citada ley N° 19.880, que señala que los actos de la administración pública causan inmediata ejecutoriedad, y el artículo 7°, sobre el principio de celeridad de actos de la Administración del Estado, que señala que deberán actuar por propia iniciativa en la iniciación del procedimiento que se trate o en su prosecución, haciendo expedito los trámites que debe cumplir.

Si bien la Secretaría confirma lo expuesto por esta Entidad de Control, precisa que aplicó el artículo 52 de la citada ley N° 19.880, referente a la irretroactividad de los actos administrativos.

Sin perjuicio de lo expuesto, cabe anotar que de acuerdo con el aludido artículo, solo de manera excepcional los actos administrativos podrán tener efecto retroactivo, en tanto produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, lo que la autoridad deberá ponderar en el evento que concurran circunstancias especiales.

Ahora bien, considerando que lo representado constituye un hecho consolidado que no puede ser regularizado, se mantiene la presente observación.

8. Deficiencias relativas a bienes de uso y otros activos.

En la revisión del proceso de cierre del CONAIN, se determinó que mantenía al 31 de diciembre de 2018 bienes por un monto de \$ 141.330.600, distribuidos en el grupo contable N° 14, Bienes de Uso, que asciende a \$ 93.135.100 y el grupo 15, Otros Activos, que totaliza \$ 48.195.500, conforme al siguiente detalle:

TABLA N° 6: DETALLE DE BIENES DE USO Y OTROS ACTIVOS	
CUENTA CONTABLE	MONTO
	\$
14104 Máquinas y Equipos de Oficina	10.340.027
14106 Muebles y Enseres	37.693.385
14108 Equipos Computacionales y Periféricos	45.101.688



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

CUENTA CONTABLE	MONTO \$
15101 Programas y Licencias Computacionales	48.195.500
TOTAL	141.330.600

Fuente: Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de diciembre de 2018.

Sobre el mencionado detallé se determinó lo siguiente:

8.1. Deficiencias en el auxiliar o analítico contable que posee la SEGPRES sobre los bienes de CONAIN.

Se constató que la Secretaría General de la Presidencia, si bien posee un auxiliar o analítico contable de las adquisiciones de bienes registradas en los grupos N°s 14 y 15, este no incluye el detalle de los bienes que lo conforman, siendo más bien un listado de las facturas que componen el saldo de las cuentas, sin apreciar en ellos las depreciaciones efectuadas a dichos bienes, así como tampoco las posibles adiciones o deterioros de los mismos, y el valor libro del bien, por lo cual no es posible verificar el cumplimiento de la normativa contable sobre la materia, contenida en el capítulo Bienes de Uso, de la señalada resolución N° 16, de 2015, de este origen.

Lo expuesto anteriormente no se aviene, además, con las características cualitativas de la información financiera, a saber, que sea oportuna, comprensible, además de constituir una representación fiel y verificable de los hechos económicos, indicado en el capítulo I: Marco Conceptual, de la resolución N° 16, de 2015, de esta Entidad Fiscalizadora.

En su respuesta, la Secretaría acompaña un reporte del sistema de Control de Activo Fijo, CAF, que detalla la fecha y número de factura, nombre del proveedor, descripción, valor del bien, montos de la depreciación, deterioros si los tiene, entre otros datos, y se identifican aquellos activos que provienen del CONAIN.

En consideración a los nuevos antecedentes presentados en esta oportunidad, se subsana la observación.

8.2. Sobrevaluación de los bienes de uso y otros activos del CONAIN en el área transaccional del Programa 06.

Se verificó que la SEGPRES no efectuó la depreciación ni amortización de los activos adquiridos para el funcionamiento del CONAIN, en el área transaccional del programa presupuestario 06, Consejo Nacional de la Infancia, lo cual queda en evidencia en el Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de diciembre de 2018, obtenido del SIGFE II y en el auxiliar contable proporcionado por la SEGPRES. Lo anterior implica que la Secretaría no realizó en dicha área transaccional la disminución regular del potencial de servicio de un bien de uso o de un bien intangible, respectivamente, originada por su utilización, obsolescencia regular o antigüedad del mismo en forma anual en función de la vida útil del bien.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

Lo anterior no se ajusta a las normas sobre bienes de uso e intangible, referidos a depreciación y amortización, respectivamente, establecidas en el capítulo II: Normativa Específica, de la mencionada resolución N° 16, de 2015, de esta Contraloría General.

En su contestación, la entidad arguye que los bienes de uso e intangibles, quedan inventariados en el sistema CAF y contabilizados en el SIGFE. Agrega, que al no existir una interfaz en ambos sistemas, la depreciación y amortización de los bienes del Programa 06 se registró en el Balance de Comprobación y de Saldos del Programa 01 (Subsecretaría), dado que hasta esa fecha no contaba con una separación por programas en el sistema CAF.

Considerando que la entidad confirma lo observado en lo referido a que no se encuentran registradas las amortizaciones, depreciaciones y bajas de los bienes de uso y otros activos en el programa 06, CONAIN, y que no expone sobre los mecanismos que implementará en el futuro para evitar lo constatado, se mantiene la observación.

8.3. Bienes no encontrados en bodegas.

Sin perjuicio del control contable de los bienes del Consejo, la Unidad de Bienes y Servicios, dependiente de la División de Administración General de la SEGPRES, mantiene un control administrativo de inventario de 158 bienes que estaban asignados al CONAIN, que identifica cada bien, su código, ubicación o asignación, sin embargo, se constató que éste se encuentra desactualizado, debido a que en la visita inspectiva realizada a la bodega 1, ubicada en Compañía de Jesús N° 1852, Santiago, y a la bodega de la Unidad de Informática, ubicada en Moneda N° 1160, no se encontraban 51 y 33 especies, respectivamente, sin ser proporcionadas las actas de asignación de esos bienes que comprueben su utilización o nueva destinación. El detalle de los bienes no encontrados se detalla en el Anexo N° 5.

Lo anterior no se condice con los principios de control y eficacia establecidos en los artículos 3° y 5° de la señalada ley N° 18.575, y no se aviene con el deber de resguardar el patrimonio público que incumbe a los organismos de la Administración del Estado, así como tampoco se ajusta a lo señalado en el artículo 15 del decreto N° 577, de 1978, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales, que aprueba Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, referente a que la administración de tales bienes corresponderá a los jefes de las unidades operativas que se encuentren inventariados.

En su respuesta, la Secretaría expone que de los 84 bienes observados, 51 de ellos pertenecen a la administración de la unidad de Bienes y Servicios. Agrega que los bienes sí están en las bodegas ubicadas en la calle compañía, denominadas 1 y 13A, acompañando copia de los inventarios y que el resto estaría en las bodegas de TI.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

En razón de lo expuesto, se efectuó una nueva validación en la bodega de la Unidad de Informática, el día 27 de diciembre de 2019, a los bienes enunciados en su contestación, comprobándose la existencia de 16 especies de un total de 22 que fueron revisadas en esa oportunidad, sin advertir antecedentes respecto de los otros 6 no habidos, lo que demuestra deficiencias en la información proporcionada en su respuesta. Así, en dicho contexto, debido a que no es posible aseverar lo expuesto por Secretaría, corresponde mantener la presente observación para todos los bienes.

8.4 Ineficiencia en la utilización de bienes de uso del CONAIN.

En la revisión realizada a la bodega 1 y la bodega de la Unidad de Informática, se advirtió la existencia de un total de 74 bienes asignados al CONAIN, los que se encontraban sin uso, no siendo posible determinar el tiempo en que permanecían en dichas condiciones, lo que contraviene los principios de control, eficiencia y eficacia establecidos en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575 y de control jerárquico, contemplado en el artículo 11 del citado texto legal. El detalle de los bienes aludidos se presenta en el Anexo N° 6.

Dicha Secretaría expone que los bienes de CONAIN estuvieron en uso y en poder del personal a honorarios hasta el 31 de marzo de 2018. Alude que la mayor parte del mobiliario fue reasignado a personal del Ministerio que presta labores en dependencias de calle Moneda N° 1.160, quedando un 15% almacenado en bodega de calle Compañía de Jesús, dejándolos para suplir futuros requerimientos, adjuntando un detalle de los bienes y su distribución.

Considerando que la Secretaría adoptó medidas y remitió antecedentes para avalar lo señalado, se subsana la observación.

8.5 Estado de la bodega de la SEGPRES.

Se advirtió que la bodega 1, ubicada en Compañía de Jesús N° 1.852, comuna de Santiago, se encuentra descuidada, con suciedad y acumulación de bienes en desuso y/o dañados, según se muestra en fotografías del Anexo N° 7, condiciones que son propicias para el deterioro de los bienes almacenados en ellas, y por lo tanto, no se concilian con el cumplimiento de los ya aludidos principios de control y eficiencia contemplados en los artículos 3° y 5° de la mencionada ley N° 18.575, ni con el deber de resguardar el patrimonio público que recae sobre la SEGPRES.

En su oficio de respuesta, la Secretaría acompaña un plan de ordenamiento de bodegas a implementar por el Ministerio, el cual considera distintas etapas tales como levantamiento, ordenamiento, puesta en marcha e implementación definitiva de la dependencia, que concluiría en noviembre de 2020. En dicho contexto, la presente observación debe mantenerse, dado que el resultado de la implementación de dicho plan tendrá su efecto en el futuro.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

8.6 Falta de póliza de fianza de los servidores públicos a cargo de la administración y resguardo de los bienes en bodegas.

Se determinó que la Unidad de Bienes y Servicios y la Unidad de Tecnologías de Información, tienen como función administrar los bienes de uso e infraestructura del MINSEGPRES, y por ende, los servidores públicos Claudio Bonansea Jara, Alejandra León Antillán, Jefe y encargada de activo fijo e inventario, respectivamente, de la Unidad de Bienes y Servicios; y los señores Jorge Romero Vargas y Marco Ulloa Urrea, Jefe y encargado de activo fijo e inventario de la Unidad de Tecnologías de Información, que administran o poseen a cargo bienes fiscales, no mantienen póliza de fidelidad funcionaria por valores fiscales, incumplándose lo dispuesto en el artículo 68 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, que dispone que todo funcionario público que tenga a su cargo la recaudación, administración o custodia de fondos o bienes del Estado, de cualquier naturaleza, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

Asimismo, no se ajusta al artículo 61 de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, que indica que dentro de las obligaciones funcionarias se encuentra la de rendir fianza cuando en razón de su cargo tenga la administración y custodia de fondos y bienes.

Cabe agregar que el artículo 56 del nombrado decreto ley N° 1.263, de 1975, establece que los cargos cuya función consista en la administración y/o custodia de bienes o dineros del Estado deberán, entre otros, rendir caución individual o colectiva en la forma y condiciones que determine la Contraloría General.

Sobre lo expuesto en este punto, la Secretaría manifestó en su respuesta que gestionará la aprobación de póliza de fianza ante esta Contraloría General de la República para los servidores públicos a cargo de los bienes fiscales. Así, corresponde mantener la presente observación, hasta que no se concrete lo indicado por la entidad, advirtiéndose en los registros contenidos en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, de este Organismo Fiscalizador, que sólo se ha tramitado la propuesta de fianza para la funcionaria Alejandra León Antillán.

8.7 Bienes dados de baja y activados en la contabilidad.

Se constató en la visita inspectiva que existen bienes asignados a CONAIN en bodegas y dados de baja por haber sido declarados prescindibles y encontrarse en malas condiciones, resolviéndose su donación, mediante la resolución exenta N° 763, de 8 de octubre de 2018, del Jefe de División de Administración General, los cuales no han sido rebajados de la contabilidad del CONAIN, en atención a que no se aplicó el procedimiento contable G-07, sobre Bienes de Uso Entregados en Donación, conforme puede evidenciarse en el Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de diciembre de 2018.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

Es del caso señalar que no fue posible determinar el monto por el cual se encuentra sobrevaluado el activo en las cuentas contables de los grupos 14 y 15, debido a que, como se ha mencionado, no existe correlación entre el control en el auxiliar contable y el administrativo, lo cual significó una limitación al alcance de la presente auditoría.

El no haber efectuado la baja de los bienes, no se ajusta a la normativa contable sobre Bienes de Uso, establecida en el capítulo II: Normativa Específica, de la aludida resolución N° 16, de 2015, y al principio contable de devengo, que implica que las transacciones y otros hechos económicos deben reconocerse en los registros contables cuando estos ocurren y no en el momento en que se produzca el flujo monetario o financiero derivado de aquellos.

Sobre esta materia, la Secretaría reconoce que efectivamente los bienes no fueron registrados oportunamente como dados de baja, dado que estaban trabajando en la implementación de las NICSP.

Agrega que tomó la decisión de validar las bajas en diciembre tras el cruce de información con el resultado que arrojará la valorización del inventario físico, respecto del cual informa que algunos de los bienes no habían sido entregados a los donatarios y se encontraban en la bodega del Ministerio hasta la formalización efectiva de ello.

Sin perjuicio de lo señalado, y considerando que las acciones anunciadas por la Secretaría en su respuesta se encuentran en ejecución, y que sus resultados no son posibles de validar en esta oportunidad, se mantiene la observación formulada en este punto.

8.8 Bienes sin código de inventario incorporados en el control administrativo de bienes de CONAIN.

Se determinó que un total de cuatro bienes, dos computadores con sus accesorios, contenidos en el control administrativo de bienes de CONAIN, no formaban parte de los bienes del Consejo, debido a que en la visita inspectiva fueron identificados como una donación del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, situación que no pudo ser corroborada.

Cabe indicar que las deficiencias de control respecto al control de bienes inventariados pueden generar riesgos de pérdida de activo fijos, lo que se aparta de los principios de control, responsabilidad y transparencia, consignados en el artículo 3° de la nombrada ley N° 18.575.

La entidad en su respuesta señala que en virtud de un convenio suscrito entre el MINSEGPRES, el PNUD y el Ministerio de Desarrollo Social, que fue aprobado mediante el decreto exento N° 558, de 2018, de esa Secretaría, se realizaban transferencias corrientes al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y que los bienes adquiridos con dichos dineros posteriormente podrían ser restituidos a iniciativa del PNUD.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

Agrega la Subsecretaría que tras reuniones con el PNUD, se exigió que se verificara si debía acogerse al sistema de donaciones, considerando que una vez hecha la transferencia, los recursos y sus productos, pasaban a ser de éste, independiente de lo que dijera el convenio suscrito, por tanto mientras no se resuelva lo antes mencionado, los bienes se mantienen resguardados en la bodega de informática.

Sobre este punto, si bien la entidad ha clarificado el origen de los recursos utilizados para la adquisición de los bienes y su finalidad, nada menciona en relación al control de los mismos y su incorporación al inventario de bienes correspondiente, motivo por el cual se mantiene la observación.

9. Falta de respaldo de los gastos expresados en los estados financieros.

Se determinó que existe una diferencia de \$ 2.597.870, entre el detalle de gastos de CONAIN aportado por la SEGPRES, para los años 2016 a 2018, y los Balances de Comprobación y de Saldos de dichos períodos, que implican desembolsos efectuados que no se encuentran identificados en la planilla de gastos otorgada por el servicio, conforme al siguiente detalle:

AÑO	CUENTA DE GASTOS	BALANCE DE COMPROBACIÓN Y DE SALDOS \$	CUENTA DE PASIVO	DETALLE DE GASTOS (*) \$	DIFERENCIA \$
2016	531	1.615.903.971	21521	1.611.748.816	4.155.155
	532	899.514.188	21522	889.889.554	9.624.634
	sin información		21529	14.302.356	-14.302.356
TOTAL 2016		2.515.418.159		2.515.940.726	-522.567
2017	531	1.667.097.701	21521	1.667.097.701	-
	532	899.287.685	21522	894.412.776	4.874.909
	sin información		21529	2.335.907	-2.335.907
TOTAL 2017		2.566.385.386		2.563.846.384	2.539.002
2018	531	361.598.381	21521	361.598.381	-
	532	159.149.676	21522	158.568.241	581.435
TOTAL 2018		520.748.057		520.166.622	581.435
TOTAL 2016-2017-2018		5.602.551.602		5.599.953.732	2.597.870

Fuente: Base proporcionada con detalle de gastos de 2016, 2017 y 2018, y Balances de Comprobación y de Saldos de igual período.

(*) Aportado por la SEGPRES.

Además, en 2016 y 2017, conforme al detalle, se identifica un total de \$ 16.638.263, correspondiente a gastos del subtítulo 29, sin embargo, los gastos del balance de comprobación y de saldos de esos años no los identifica como tal, ello sin perjuicio de las contabilizaciones en los grupos 14 Bienes de Uso y 15 Otros Activos, por \$ 1.970.615 y \$ 1.207.107, de 2016, en el mencionado balance, de las cuales no fue posible obtener su composición.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

Lo anterior, implica que los estados financieros no cuentan con los atributos de representación fiel, comparabilidad y verificabilidad, que hacen que la información sea útil para los usuarios. En tal sentido, se contraviene la sección Características Cualitativas de la Información Financiera, contenidas en el capítulo I, Marco Conceptual, de la resolución N° 16, de 2015, que aprueba la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP-CGR Chile.

En su respuesta la entidad indica que la diferencia de \$ 2.597.870, se explica por la ejecución presupuestaria del subtítulo 29 de los años 2016-2018 del Programa 06 de CONAIN, correspondiente a gastos que fueron activados en las cuentas contables de Máquinas y Equipos; Muebles y Enseres; y Programas Computacionales. Para acreditar lo señalado se adjuntó un análisis detallado que permite corroborar lo manifestado por el servicio, y por consiguiente, se debe subsanar la presente observación.

III. EXAMEN DE CUENTAS

1. Cometidos funcionarios al extranjero insuficientemente acreditados.

A partir de la revisión de antecedentes se comprobó la existencia de cometidos funcionarios al extranjero insuficientemente acreditados, asociados al pago de viáticos por la suma de \$ 19.842.829, conforme al detalle contenido en el Anexo N° 8 del presente documento.

De los antecedentes de respaldo contenidos en los expedientes de pago de los viáticos, no fue posible comprobar que los cometidos efectivamente se hayan realizado, además, no se evidenció, en algunos casos enunciados en el referido anexo, la existencia de informes de cometido, los que debían exigirse al término de estos, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula denominada Cometido y Comisiones de Servicio, de los contratos a honorarios respectivos.

Así, en el Preinforme de Observaciones se indicó que lo expuesto no se ajusta con el artículo 11 de la referida ley N° 18.575 e infringe el deber de ejercer el control jerárquico que incumbe a las jefaturas de los organismos de la Administración del Estado.

En su contestación, la Secretaría señala que adjuntan los respaldos de los decretos que autorizan los cometidos, los programas correspondientes, los respaldos que dan cuenta de la compra de los pasajes; informes de cada viaje realizado y los antecedentes de los eventos.

Considerando que los documentos y respaldos enviados por la Secretaría logran acreditar la realización de los cometidos, se subsana la presente observación.

Lo anterior, por cierto, es sin perjuicio de las medidas de control que dicha entidad implemente, conforme a lo señalado en el numeral 6 del capítulo I, Aspectos de Control Interno de este documento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

2. Cometido funcionario en el extranjero sin informe de labores.

Se determinó que el cometido funcionario autorizado mediante decreto exento N° 1.273, de 1 de septiembre de 2016, a don Cristian Rodríguez Binfa a la ciudad de Andorra, cuyo monto de viático ascendió a \$ 1.026.306, no adjunta el informe exigido en la cláusula sexta de su contrato de honorarios respectivo, la que dispone en su inciso final, que una vez finalizado el cometido deberá presentar un informe sobre las labores realizadas según la normativa vigente, lo que no ajustándose al artículo 11 de la referida ley N° 18.575 e infringe el deber de ejercer el control jerárquico que incumbe a las jefaturas de los organismos de la Administración del Estado.

En su respuesta, la Subsecretaría General de la Presidencia de la República señala que en el informe de actividades del mes de septiembre de 2016, se confirma la participación del Señor Rodríguez Binfa, como miembro de la delegación Chilena en la 25° Conferencia Iberoamericana de Ministros de Educación, realizada en Andorra del 11 al 13 de septiembre, documento que se encuentra firmado por su respectivo supervisor de funciones, adjuntando la orden de compra N° 617-744-CM 16, la factura N° 20004, de la empresa Turismo Latrach Ltda., y el decreto N° 1.273, de 2016, de esa cartera, que autoriza el cometido e informe de actividades del período julio a septiembre.

Si bien la entidad aportó antecedentes que dan cuenta de la ejecución del cometido funcionario aludido, debe hacerse presente que el documento aportado -informe de actividades trimestral presentado- no corresponde al que el servidor debió entregar una vez finalizado el cometido señalado. Por lo tanto, se mantiene la observación.

3. Cometidos funcionarios en el territorio nacional sin informes de actividades efectuadas.

En la revisión realizada a este tipo de cometidos, fue posible comprobar que una de las cláusulas de los contratos a honorarios a suma alzada de los servidores de CONAIN, establece como respaldo de los cometidos funcionarios, una vez que éstos hayan finalizado, el servidor deberá presentar un informe sobre las labores realizadas, sin embargo, en el caso de los cometidos nacionales, no se advirtió el cumplimiento en la entrega de dichos documentos, para 434 cometidos, que representan un monto de \$ 20.650.278, cuyo detalle se presenta en el Anexo N° 9.

Al respecto, la jurisprudencia administrativa de esta Entidad Fiscalizadora contenida, entre otros, en el dictamen N° 11.305, de 2010, ha sostenido que el pacto por el cual se contratan sobre la base de honorarios los servicios de una persona, constituye el marco de los derechos y obligaciones tanto de quien los presta, como del organismo que los requiere, de manera que el acuerdo es vinculante para ambas partes, lo que resulta armónico con lo previsto en el artículo 1545 del Código Civil, que obliga a aquellas a ceñirse estrictamente a los términos estipulados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

La situación anterior, fue confirmada por el área de Gestión de Personas, de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas, de la SEGPRES, constatando con ello, además, la falta de control, incumpliendo lo consignado en los artículos 3°, 5° y 11 de la referida ley N° 18.575, en relación a los principios de eficiencia, eficacia y control que debe observar la Administración del Estado. Al respecto, cabe recordar que las autoridades y jefaturas, dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que correspondan, ejercerán un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia.

En su respuesta, la Secretaría expone que la realización de informes de actividades específicos sobre cometidos, repercute sobre los principios de eficiencia y eficacia de la Administración Pública, pues estos tienen carácter de estándar dado por las funciones propias del Ministerio.

Agrega que el convenio a honorarios indica que el informe se realizará de acuerdo a la normativa vigente, no existiendo una exigencia legal que diga relación con que se evacúe un informe respecto a cada cometido.

Sobre el particular, cabe precisar que lo dispuesto en los contratos a honorarios en la cláusula denominada Cometidos y Comisiones de Servicio o Subsidios por viáticos, aluden al compromiso de presentar un informe sobre las labores realizadas, por lo tanto, es una obligación para las partes, no resultando atendible que dichos servidores incumplieran lo previsto en esos acuerdos, y en dicho contexto, se mantiene la observación, por corresponder a un hecho consolidado no susceptible de regularización.

4. Pago de honorarios retenidos por concepto de licencia médica.

En la revisión practicada se detectaron pagos a la señora Consuelo Sepúlveda Ruiz, asociados a honorarios que habían sido retenidos por concepto de licencias médicas que a la data del desembolso no se encontraban autorizadas por las respectivas instituciones de Salud.

Sobre el particular, es preciso indicar que el contrato a honorarios aprobado por decreto exento TRA N° 952/57/2018, de 30 de enero de 2018, tomado razón por este Organismo de Control en igual fecha, en su cláusula tercera expone que la persona contratada no podrá percibir honorarios por el tiempo no trabajado, salvo que se trate de feriados, licencias o permisos previstos en el referido contrato. Además, dicho acuerdo de voluntades, indica en la cláusula séptima, letra n), que la servidora podrá hacer uso de licencias médicas, precisando además el procedimiento para la presentación y pago de estas, disponiendo, en lo que interesa, que el Ministerio descontará de sus honorarios mensuales, los días no trabajados y justificados por licencias médicas, debiendo presentar el contratado, la resolución que aprueba o rechaza la licencia emitida por la institución de salud correspondiente, en el plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, desde el otorgamiento de ésta, salvo demora imputable a la institución de salud correspondiente, lo que en todo caso deberá ser probado por la parte contratada, ocurrido lo cual se procederá al pago sobre la base del diferencial de los honorarios



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

que no fueron cubiertos por el sistema de salud y cubrir el total de la remuneración pactada.

Agrega la nombrada estipulación, que transcurrido el período descrito y encontrándose pendiente la resolución de aprobación o rechazo de la licencia, procederá al pago de los honorarios pactados pendientes en su totalidad contra la entrega de una declaración jurada, que indique que se comprometerá a informar a través de un correo electrónico a su jefatura y al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, el estado actualizado de su licencia en no más de 5 días hábiles desde la fecha de notificación de la respectiva resolución médica, quedando el ministerio facultado para descontar los montos una vez recibida la confirmación de la Superintendencia de Salud o la COMPIN, según corresponda,

Ahora bien, en el Preinforme de Observaciones se indicó que mediante el comprobante de liquidación de fondos N° 152, de 27 de marzo de 2018, la Subsecretaría General de la Presidencia pagó la suma de \$ 4.023.150, a la señora Consuelo Sepúlveda Ruiz, correspondiente a honorarios retenidos por concepto de licencias médicas de los meses de enero y febrero de 2018, que se encontraban en proceso de apelación en la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), sin advertir la existencia de antecedentes que den cuenta de acciones o gestiones de cobro de la Secretaría para recuperar los fondos pagados.

Lo anterior, no se ajusta con los principios de control, eficiencia y eficacia establecidos en los artículos 3° y 5° de la citada ley N° 18.575 y, además, infringe el deber de ejercer el control jerárquico que incumbe a las jefaturas de los organismos de la Administración del Estado, contemplado en el artículo 11 del citado texto legal. Por consiguiente, se observó el monto de \$ 4.023.150, al tenor de los artículos 95 y siguientes de la referida ley N° 10.336, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de esa misma norma legal.

Acerca de lo indicado en este punto, la Secretaría señala que el desembolso asociado al folio contable N° 152, se realizó de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima, letra n), "licencias médicas", del respectivo convenio de honorarios a suma alzada suscrito con la señora Sepúlveda Ruiz, descrita anteriormente.

Agrega que revisados los antecedentes y pese a la declaración jurada suscrita por la contratada, no existen registros en esa Secretaría de Estado que den cuenta que la servidora haya restituido los montos por concepto de devoluciones de la respectiva institución de salud, pese a que se pudo evidenciar que FONASA autorizó las licencias médicas. Asimismo, informa que ha oficiado a la trabajadora a efecto que haga la devolución, y al Ministerio Público para que realice la investigación correspondiente, sin adjuntar los antecedentes que avalen tales diligencias.

Precisa además que mediante el comprobante de ingreso N° 243, de 2018 -cuya copia adjuntó-, la servidora reintegró la suma de \$ 214.400 correspondientes a licencias médicas del año 2017, quedando un saldo pendiente de solucionar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

En relación con lo expuesto, cabe indicar que lo señalado por la entidad confirma la falta de restitución de la suma observada, ascendente a \$ 4.023.150, y la falta de gestiones oportunas para exigir la devolución de los recursos, conforme al mecanismo previsto en el contrato de honorarios correspondiente, debiendo mantenerse, en consecuencia, la presente observación.

A mayor abundamiento, debe hacerse presente que de los antecedentes aportados en la respuesta de la Secretaría, fue posible advertir en el documento "Antecedentes folio 243 (Reembolso LM Consuelo Sepúlveda)", existen recursos no reintegrados por el mismo concepto anterior, ascendentes a \$ 33.347.213, asociada a un total de 13 licencias médicas emitidas en el año 2017, sin que se haya informado sobre las acciones ejecutadas tendientes a recuperar dicho monto, o en su defecto, se aportaran los comprobantes contables que acrediten el ingreso de dicha suma.

Al respecto, debe indicarse que consultada la COMPIN de la región Metropolitana sobre las licencias médicas de la señora Sepúlveda Ruiz, confirmó mediante correo electrónico de fecha 4 de mayo de 2020, que estas corresponden a un total de 15 entre los años 2017 y 2018, encontrándose todas autorizadas.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido subsanar algunas de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 832, de 2019, de este Organismo Fiscalizador.

Cabe señalar, que las situaciones expuestas en el acápite II, numeral 1, punto 1.1 referida a la sub ejecución del presupuesto entre los años 2014 y 2018 y 1.3 sobre asignación de presupuesto a CONAIN respecto a otros órganos públicos, no se determinaron observaciones asociadas a la Secretaría.

En efecto, en razón de los argumentos y antecedentes proporcionados por la Secretaría, se subsanan las observaciones contenidas en el acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 7, falta de correlación entre la información del auxiliar contable y el control administrativo de los bienes de uso inventariados de CONAIN y en el acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1, composición y evolución de los gastos del CONAIN, punto 1.2, referido a las diferencias entre la ejecución presupuestaria de los años 2016 a 2018 y los Balances de Comprobación y de Saldos de igual data; numeral 4, debilidades en el cierre financiero y contable de CONAIN; punto 4.1, referido a las cuentas corrientes del programa CONAIN sin cierre; numeral 8, deficiencias relativas a bienes de uso y otros activos; punto 8.1, deficiencias en el auxiliar o analítico contable que posee la SEGPRES sobre los bienes de CONAIN; punto 8.4, ineficiencia en la utilización de bienes de consumo del CONAIN, y 9, falta de respaldo de los gastos expresados en los estados financieros, además de lo referido en el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

acápites III, Examen de Cuentas, numeral 1, Cometidos funcionarios al extranjero insuficientemente acreditados, por la suma de \$ 19.842.829.

Sobre las demás observaciones que se mantienen, la entidad deberá adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. En relación con lo expuesto en el numeral 4 del acápites III, referente al pago de honorarios retenidos por concepto de licencia médica (AC)², la Secretaría deberá acreditar a este Órgano de Control, en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, las acciones que ha llevado a cabo para exigir el reintegro a la ex servidora a honorarios señora Consuelo Sepúlveda Ruiz, de la suma de \$ 4.023.150. En el mismo plazo, deberá informar sobre el estado de los fondos pendientes de pago por el mismo concepto antes indicado, asociados a las licencias médicas correspondientes al año 2017, ascendente al monto total de \$ 33.347.213, proporcionando los comprobantes de ingreso que correspondan, o en su defecto, acreditar las acciones de cobro emprendidas.

Sin perjuicio de lo anterior, cumple con señalar que una copia de este informe y de los antecedentes asociados a esta observación, serán remitidos al Consejo de Defensa del Estado, para su conocimiento y fines pertinentes.

2. En lo relativo al acápites I, Aspectos de Control Interno, numeral 1, sobre deficiencias en las conciliaciones bancarias (MC)³, la Secretaría General de la Presidencia deberá acreditar las gestiones realizadas para lograr la habilitación del módulo de conciliaciones bancarias en el sistema SIGFE II y su funcionamiento, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.

En cuanto al numeral 2, referido a las debilidades en la seguridad de los documentos de valores (MC), el Ministerio deberá ponderar la adopción de medidas de resguardo para mitigar el riesgo de una utilización no autorizada o pérdida de los valores o documentos resguardados, incluyendo la generación de cheques en el sistema SIGFE II, informando de aquello en el plazo citado en el punto anterior.

Acerca de lo expuesto en el numeral 3, sobre ausencia de revisiones específicas efectuadas a CONAIN por parte de la unidad de auditoría interna (MC), la Secretaría de Estado deberá velar, en lo sucesivo, por incorporar en sus planificaciones especialmente aquellas entidades o programas que tengan previsto un pronto cierre de sus operaciones, a fin de evaluar la ejecución y destino de los recursos invertidos.

² AC: Observación Altamente Compleja.

³ MC: Observación Medianamente Compleja.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

En lo referido al numeral 4, puntos 4.1, Omisión de procedimientos para el tratamiento de las garantías (MC), 4.2, Inexistencia de manual de procedimientos para las comisiones y cometidos funcionarios (MC), y 4.3, Falta de procedimiento para administrar los documentos protestados (MC), el ministerio deberá remitir los Manuales de Garantías y de Documentos Protestados formalizados comprometidos en su contestación, que incorporen, a lo menos, los procedimientos asociados al tratamiento de garantías, su oportuno registro en las cuentas de responsabilidades, control de vencimiento y su devolución; y referidos al control periódico de los documentos protestados y las gestiones de cobro correspondiente. Asimismo, respecto a la falta de manual para cometidos funcionarios y comisiones de servicios, le corresponde actualizar los procedimientos sin formalización, incorporando criterios uniformes para determinar cómo se conforma el expediente de respaldo de los desembolsos por dichos conceptos. Todo lo anterior, lo que deberá acreditar en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.

Respecto del numeral 5, relativo a la falta de acto administrativo que establezca las funciones del personal de la División de Administración General de la SEGPRES (MC), la entidad deberá dar cuenta de lo comprometido en su respuesta, asociado a la elaboración de un acto administrativo que tenga por objeto determinar las áreas de trabajo de las diversas unidades de la División de Administración General, en igual plazo antes citado.

En cuanto al numeral 6, sobre falencias en el control posterior de la realización de cometidos funcionarios (C), se hace necesario que el Ministerio efectúe un seguimiento de las actividades que fueron encomendadas, implementando procedimientos que permitan corregir la falencia advertida, debiendo informar de lo que resuelva en definitiva en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.

Sobre el numeral 8, referente a la falta de segregación de funciones (MC), dicha Secretaría deberá disponer formalmente las medidas tendientes a mitigar el riesgo de concentración de funciones en un solo funcionario de las tareas de usuario, generador y aprobador de un comprobante contable, e informar de ellas y de su efectiva implementación en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.

3. En cuanto al numeral 2, del Capítulo II, referente a la emisión del decreto que dejó sin efecto el Consejo (C)⁴, el Ministerio deberá -en el futuro y ante situaciones de igual naturaleza-, efectuar las gestiones oportunas y pertinentes para dar por concluido legal y administrativamente, mediante los actos administrativos que correspondan, los programas o entidades que en virtud a sus atribuciones haya implementado.

⁴ C: Observación Compleja.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

Sobre lo consignado en el numeral 3, respecto de la falta de gestiones y coordinaciones para concretar el cierre administrativo y contable del CONAIN (C), corresponde que en lo sucesivo, dicha Secretaría de Estado ejecute oportunamente acciones para el cierre de los programas finalizados, contemplando, entre otras materias, el control de inventario, el cierre de cuentas corrientes, además del traspaso de la administración de activos y pasivos al área transaccional continuadora de las operaciones.

En cuanto al punto 4.2, movimientos financieros de CONAIN posteriores al cierre (C), y 4.3, referido a diversos ajustes contables (C), esa Subsecretaría deberá velar para que, en el futuro, se contabilicen correctamente las operaciones económicas conforme lo indicado en la aludida resolución N° 16, de 2015, de este origen.

Acerca de los puntos 4.4 y 4.5, falta de información por parte de la Secretaría de los datos incorporados en la apertura del año 2019 (C) y falta de desagregación de las cuentas patrimoniales, Activos y Pasivos, referidas a CONAIN (C), la entidad deberá reclasificar contablemente los recursos traspasados desde el Consejo, a fin de transparentar la información de los derechos y bienes provenientes de dicho organismo, incorporados al patrimonio de la Secretaría, informando de su resultado en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.

Sobre el punto 4.6, falta de antecedentes respecto al destino de los recursos y bienes que se traspasaron desde el Programa 06 al Programa 01 (C), la Subsecretaría deberá remitir como resultado del análisis de los actos administrativos que regulan el destino de los bienes, los inventarios donde acredite que los bienes provenientes del CONAIN se encuentran incorporados tanto administrativa como contablemente en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el mismo plazo anotado precedentemente.

En lo referido al numeral 5, garantías vencidas sin devolución a los proveedores (MC), la Secretaría deberá gestionar e informar de su regularización en el mismo plazo antes referido.

Acerca del numeral 6, tardía contabilización de los documentos entregados en garantía por parte de los proveedores (MC), la Secretaría deberá, en lo sucesivo, efectuar el registro contable oportuno de las garantías recibidas conforme con lo establecido en la referida resolución N° 16, de 2015, de este origen.

En lo que dice relación con el numeral 7, falta de oportunidad en la aprobación formal de las autorizaciones de los cometidos funcionarios (MC), la Secretaría deberá, en el futuro, arbitrar las medidas que sean pertinentes a fin de emitir los actos administrativos de las autorizaciones de los cometidos con antelación a su ejecución, conforme con lo previsto en los artículos 7° y 51, de la citada ley N° 19.880.

Respecto de lo indicado en el numeral 8, deficiencias relativas a bienes de uso y otros activos, específicamente los puntos 8.2



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

y 8.7 referidos a la sobrevaluación de los bienes de uso y otros activos del CONAIN en el área transaccional del Programa 06 (C) y bienes dados de baja y activados en la contabilidad (C), la Secretaría deberá efectuar los ajustes contables pertinentes que permitan reflejar el saldo real de los bienes mantenidos por la Secretaría, debiendo respaldar dichos movimientos con el detalle extracontable que dé cuenta de su composición, lo que deberá acreditar dentro del plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

Acerca del punto 8.3, bienes no encontrados en bodega (C), corresponde que la Subsecretaría revise el inventario de bienes que mantiene almacenados en la bodega de la Unidad de Informática, y compruebe la existencia y estado de aquellos observados en este documento, debiendo dar cuenta de dicho procedimiento dentro del plazo señalado precedentemente. Sin perjuicio de ello, en el caso de no ser habidos los bienes, la SEGPRES, realizar la baja contable de dichos bienes y comenzar el correspondiente proceso sumarial con el objeto de investigar eventuales responsabilidades administrativas, remitiendo una copia del acto administrativo que así lo disponga y que designe a un fiscal, a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Contraloría General, en igual plazo. Además, en lo sucesivo, el Ministerio deberá mantener un control permanente y periódico de los bienes que mantiene en sus bodegas, aplicando los procedimientos que sean necesarios para tal efecto.

Sobre lo descrito en el punto 8.5, estado de la bodega de la SEGPRES (C), la Subsecretaría deberá remitir la información sobre los avances y resultados del plan de ordenamiento de las bodegas anunciado en su respuesta, que le permita gestionar el uso adecuado de las mismas, con las condiciones que permitan evitar el deterioro de los bienes allí almacenados, manteniendo la seguridad física de los espacios y del personal que se desplace por ellas, instruyendo de ello a los encargados, lo que deberá acreditar en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

En relación al punto 8.6, falta de póliza de fianza de los servidores públicos a cargo de la administración y resguardo de los bienes en bodegas (MC), la Secretaría deberá gestionar las 4 pólizas de fidelidad funcionaria por valores fiscales, ante este Organismo Contralor, conforme lo dispuesto en el artículo 68 de la nombrada ley N° 10.336, aspecto que deberá acreditar en el plazo de 60 días hábiles, ya precisado.

Respecto de lo observado en el punto 8.7 sobre Bienes dados de baja y activados en la contabilidad, esa entidad deberá efectuar los ajustes contables pertinentes que permitan reflejar el saldo real de los bienes mantenidos por la Secretaría, debiendo respaldar dichos movimientos con el detalle extracontable que dé cuenta de su composición, lo que deberá acreditar dentro del plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

Sobre el punto 8.8, bienes sin código de inventario incorporados en el control administrativo de bienes de CONAIN (MC), la Secretaría deberá informar sobre lo resuelto respecto del destino de los bienes



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

adquiridos con transferencias corrientes para el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, dentro del mismo plazo precedentemente indicado.

4. En lo que atañe al capítulo III, Examen de Cuentas, numerales 1 y 2, Cometidos funcionarios al extranjero insuficientemente acreditadas y Cometido funcionario al extranjero no acreditado (MC), la Subsecretaría deberá procurar, en lo sucesivo, establecer procedimientos que permitan comprobar la efectiva realización de los viajes y actividades contemplados para los servidores o funcionarios de la entidad.

Acerca del numeral 3, cometidos funcionarios en el territorio nacional sin informes de actividades efectuadas (C), la Secretaría, en lo que viene, deberá arbitrar las medidas para exigir el cumplimiento por parte de los servidores en la entrega de los documentos contemplados en los contratos a honorarios suscritos, para la acreditación de los cometidos, ajustándose entre otros, al Manual de Procedimientos para las Comisiones y Cometidos Funcionarios.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, y que fueron categorizadas como AC y C, el Ministerio, deberá remitir a esta Contraloría General el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 10, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, salvo los plazos especiales estipulados para otros requerimientos.

En lo atinente a las observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC y LC, según se exponen en el mencionado Anexo N° 10, esa Secretaría deberá informar documentadamente a su Unidad de Auditoría Interna respectiva, las medidas aplicadas para subsanar las observaciones, en el mismo plazo anotado, por ser esta la responsable de la validación de las acciones correctivas emprendidas y de disponibilizarlas a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad Fiscalizadora puso a disposición de las entidades públicas a contar del 3 de julio de 2018.

Remítase el presente informe final al Ministro Secretario General de la Presidencia de la República, al Auditor Ministerial de dicha Cartera de Estado, al Subsecretario General de la Presidencia de la República, al jefe de la Unidad de Auditoría Interna de esa Secretaría, al Diputado señor Francisco Eguiguren Correa, y al Consejo de Defensa del Estado.

Saluda atentamente a Ud.,

VERÓNICA JORQUERA AREVALO
Jefa de la Unidad de Presidencia, Hacienda y RREE.
Contraloría General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

ANEXO N° 1

COMPOSICIÓN Y EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS DEL CONAIN

SUBTÍTULO DE GASTO/ ÍTEM	MONTO EJECUTADO 2014 \$	MONTO EJECUTADO 2015 \$	MONTO EJECUTADO 2016 \$	MONTO EJECUTADO 2017 \$	MONTO EJECUTADO 2018 \$	TOTAL GASTOS
Honorarios a suma alzada personas naturales	1.039.502.440	1.569.538.964	1.580.216.542	1.639.110.429	359.781.561	6.188.149.936
21.03 Gastos en personal - Otras remuneraciones	11.462.054	19.061.608	18.461.252	21.053.529	1.816.820	71.855.263
Comisiones de servicio en el país						
Comisiones de servicio en el exterior	22.300.324	30.973.711	17.226.177	6.933.743	0	77.433.955
TOTAL 21.03	1.073.264.818	1.619.574.283	1.615.903.971	1.667.097.701	361.598.381	6.337.439.154
22.01 Bienes y Servicios de Consumo - Alimentos y bebidas	278.424	39.963	22.768	0	0	341.155
22.02 Bienes y Servicios de Consumo - Textiles, vestuario y calzado	0	1.470.297	1.347.388	1.527.240	0	4.344.925
22.03 Bienes y Servicios de Consumo - Combustible y Lubrificantes	2.805.827	10.441.888	1.551.000	2.800.000	0	17.598.715
22.04 Bienes y Servicios de Consumo - Materiales de uso y consumo	6.788.405	5.741.951	2.647.833	437.187	0	15.615.376
22.05 Bienes y Servicios de Consumo - Servicios Básicos	9.640.946	23.191.765	30.910.225	58.068.501	13.566.306	135.377.743
22.06 Bienes y Servicios de Consumo - Mantenimiento y reparaciones	25.653.252	4.433.412	3.903.892	536.748	800.973	35.328.277
22.07 Bienes y Servicios de Consumo - Publicidad y difusión	237.083.658	841.698.328	427.852.502	468.118.889	75.378.452	2.050.131.829
Servicios de aseo	4.335.840	14.611.653	21.334.584	23.849.380	6.469.542	70.600.999
Pasajes, fletes y bodega	67.401.704	64.889.640	37.207.746	25.552.586	3.488.579	198.540.255
Salas cunias y/o jardines	0	1.140.000	1.960.000	0	0	3.100.000
22.08 Bienes y Servicios de Consumo - Servicios Generales	987.954	1.237.718	9.262.716	6.986.302	0	18.474.690
Otros	43.392.465	95.448.361	60.668.868	66.804.725	2.624.495	268.938.914



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

SUBTÍTULO DE GASTO/ ÍTEM	SUBASIGNACIÓN	MONTO EJECUTADO 2014 \$	MONTO EJECUTADO 2015 \$	MONTO EJECUTADO 2016 \$	MONTO EJECUTADO 2017 \$	MONTO EJECUTADO 2018 \$	TOTAL GASTOS
22.09 Bienes y Servicios de Consumo - arrendos		64.875.287	112.249.291	129.905.383	102.062.665	36.041.325	445.133.951
22.10 Bienes y Servicios de Consumo - Servicios financieros y seguros		19.616	381.653	690.200	0	0	1.091.469
22.11 Bienes y Servicios de Consumo - Servicios Técnicos y profesionales		73.271.246	277.498.037	157.638.823	134.026.715	14.361.575	656.796.396
22.12 Bienes y Servicios de Consumo - Otros Gastos de bienes y servicios de consumo		257.005	665.409	2.985.626	3.641.838	246.009	7.795.887
TOTAL Gasto 22		536.791.629	1.455.139.366	889.889.554	894.412.776	152.977.256	3.929.210.581
29.03 Adquisición de activos no financieros - Vehículos		0	0	0	0	0	0
29.04 Adquisición de activos no financieros - Mobiliarios y otros		34.588.866	4.191.891	1.699.785	0	0	40.480.542
29.05 Adquisición de activos no financieros - Máquinas y equipos		9.285.382	0	1.054.545	0	0	10.339.927
29.06 Adquisición de activos no financieros - Equipos informáticos		38.901.580	6.200.108	0	0	0	45.101.688
29.07 Adquisición de activos no financieros - Programas computacionales		18.972.914	29.086.395	11.547.926	2.335.907	0	61.943.142
TOTAL Gasto 29		101.748.742	39.478.394	14.302.256	2.335.907	0	157.865.299
TOTAL DE GASTOS POR AÑO		1.711.805.189	3.114.192.043	2.520.095.781	2.563.846.384	514.575.637	10.424.515.034

Fuente: Oficio N° 1.105, de 2018, del Ministro Secretario General de la Presidencia a la ex Presidenta de la Cámara de Diputados - Ejecución de Presupuesto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

ANEXO N° 2

GARANTÍAS VENCIDAS DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO, SIN DEVOLUCIÓN.

N°	RUT	DESCRIPCIÓN	N° DOCUMENTO	MONTO (\$)	FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO
1	15955941-6	Jennifer Díaz Díaz	8750	1.430.000	16-10-2017	30-07-2018
2	65077008-0	Centro de Estudio de Primera Infancia	194299	2.497.340	30-12-2015	01-01-2015
3	76061637-0	Weise y Asoc. Ltda.	331551	2.137.602	15-05-2017	29-09-2017
4	76115436-2	Oliveto SPA	4251150	3.993.237	01-06-2017	Sin fecha de vencimiento
5	76269019-5	Origen Comunicaciones	221441	4.496.708	13-10-2016	26-01-2017
6	76393130-7	Conecta Research S.A.	351753	750.000	22-05-2017	10-01-2018
7	81669200-8	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	174061	1.590.000	02-08-2015	07-03-2017
8	81698900-0	Pontificia Universidad Católica de Chile	174301	1.283.970	22-07-2016	06-01-2017
9	83628100-4	Sonda S.A.	3528138	2.258.599	02-06-2017	31-01-2018
10	96903430-1	LitoralPress Media de Información S.A.	510429	1.100.000	06-07-2016	12-10-2017
11	76269019-5	Origen Comunicaciones	263116	15.992.772	07-08-2015	31-01-2016
12	70990700-K	Universidad Diego Portales	330001-9	2.275.000	12-09-2014	16-03-2015
13	70990700-K	Universidad Diego Portales	336547-5	550.000	06-05-2016	30-01-2017
14	78210310-5	Estudios y Consultorías FOCUS Ltda.	503767	1.200.000	09-11-2015	01-05-2016
15	78210310-5	Estudios y Consultorías FOCUS Ltda.	271896	935.000	28-08-2015	16-02-2016
16	78210310-5	Estudios y Consultorías FOCUS Ltda.	493014	3.240.000	29-01-2015	30-10-2015
17	65077008-0	Centro de Estudio de Primer Infancia	174953	974.025	11-11-2014	29-05-2015

Fuente: Elaboración propia con antecedentes proporcionados por la SEGPRES



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

ANEXO N° 3.

TARDÍA CONTABILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS EN
GARANTÍA POR PARTE DE LOS PROVEEDORES

N°	RUT	DESCRIPCIÓN	N° DOCUMENTO	MONTO (\$)	FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	FECHA INGRESO CONTABLE	DÍAS (*)
1	65077008-0	Centro de Estudio de Primera Infancia	194299	2.497.340	30-12-2015	31-12-2016	23-01-2018	755
2	76061637-0	Weise y Asoc. Ltda.	331551	2.137.602	15-05-2017	29-09-2017	23-01-2018	253
3	76269019-5	Drigen Comunicaciones	221441	4.496.708	13-10-2016	26-01-2017	23-01-2018	467
4	76393130-7	Conecta Research S.A.	351753	750.000	22-05-2017	10-01-2018	23-01-2018	246
5	81669200-8	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	174061	1.590.000	02-08-2015	07-03-2017	23-01-2018	905
6	81698900-0	Pontificia Universidad Católica de Chile	174304	1.283.970	22-07-2016	06-01-2017	23-01-2018	550
7	96903430-1	LitoralPress Media de Información S.A.	510429	1.100.000	06-07-2016	12-10-2017	23-01-2018	566
8	76269019-5	Origen Comunicaciones	263116	15.992.772	07-08-2015	31-01-2016	09-07-2019	1432
9	70990700-K	Universidad Diego Portales	330001-9	2.275.000	12-09-2014	16-03-2015	22-07-2019	1774
10	70990700-K	Universidad Diego Portales	336547-5	550.000	06-05-2016	30-01-2017	22-07-2019	1172
11	78210310-5	Estudios y Consultorías FOCUS Ltda.	271896	935.000	28-08-2015	16-02-2016	23-07-2019	1425
12	78210310-5	Estudios y Consultorías FOCUS Ltda.	493014	3.240.000	29-01-2015	30-10-2015	23-07-2019	1636
13	65077008-0	Centro de Estudio de Primer Infancia	174953	974.025	11-11-2014	29-05-2015	23-07-2019	1715

Fuente: Elaboración propia con antecedentes proporcionados por la SEGPRES

(*) Cantidad de días entre la fecha de la garantía y su contabilización



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

ANEXO N° 4

FALTA DE OPORTUNIDAD EN LA FORMALIZACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE LOS COMETIDOS FUNCIONARIOS.

AÑO	N° RESOLUCIÓN EXENTA	Fecha Autorización	RUN	NOMBRE	DESTINO	FECHA DESDE	FECHA HASTA	MONTO DE VIÁTICO \$
2016	14	08/01/2016	05.715.837-9	Ortiz Rojas María Estela	Valparaíso	06/01/2016	06/01/2016	30.682
2016	1.826	19/12/2016	16.124.350-7	Ortega Jara Hermes Leonardo	Valparaíso	09/11/2016	14/12/2016	106.653
2017	229	03/03/2017	16.112.673-k	Curihuinca Neira Elisy	Temuco - Collipulli	05/02/2017	09/02/2017	217.348
2017	385	03/04/2017	16.112.673-k	Curihuinca Neira Elisy	Alto Del Carmen, Región De Ata	02/04/2017	04/04/2017	108.674
2017	466	24/04/2017	05.663.108-9	Larain Heiremans María Soledad	Concepción	20/04/2017	21/04/2017	107.386
2017	593	23/05/2017	16.112.673-k	Curihuinca Neira Elisy	Toconao Y Ollague, Región De A	22/05/2017	27/05/2017	271.685
2017	609	25/05/2017	08.783.757-2	Valenzuela Norambuena Marta Carolina	Iquique	24/05/2017	25/05/2017	107.386
2017	676	09/06/2017	05.715.837-9	Ortiz Rojas María Estela	Valparaíso	06/06/2017	07/06/2017	61.364
2017	719	19/06/2017	07.698.887-0	Rodríguez Bina Cristian Pablo	Temuco	14/06/2017	15/06/2017	107.386
2017	773	07/07/2017	16.112.673-k	Curihuinca Neira Elisy	Puerto Williams	02/07/2017	07/07/2017	293.420
2017	1.002	15/09/2017	05.715.837-9	Ortiz Rojas María Estela	Concepción	07/09/2017	08/09/2017	107.386
2017	1.127	15/09/2017	05.715.837-9	Ortiz Rojas María Estela	Valparaíso	12/09/2017	12/09/2017	30.682
2017		24/10/2017	05.663.108-9	Larain Heiremans María Soledad	Puerto Montt	09/10/2017	11/10/2017	184.090
2017		24/10/2017	08.055.566-0	Coca Herrera María Soledad	La Serena	18/10/2017	19/10/2017	107.386
2017		31/10/2017	05.715.837-9	Ortiz Rojas María Estela	Concepción	19/10/2017	21/10/2017	184.090
2017		31/10/2017	05.715.837-9	Ortiz Rojas María Estela	Valparaíso	18/10/2017	24/10/2017	61.364
2017	1.139	31/10/2017	07.079.351-2	Álvarez Chuart Jorge	Arica	23/10/2017	24/10/2017	107.386
2017		31/10/2017	07.698.887-0	Rodríguez Bina Cristian Pablo	Valparaíso	18/10/2017	18/10/2017	30.682
2017		31/10/2017	08.783.757-2	Valenzuela Norambuena Marta Carolina	Coinatque	30/10/2017	31/10/2017	107.386
2017		17/11/2017	05.715.837-9	Ortiz Rojas María Estela	Iquique	23/10/2017	24/10/2017	107.386
2017	1.192	17/11/2017	05.715.837-9	Ortiz Rojas María Estela	Concepción	09/11/2017	10/11/2017	30.682



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

AÑO	N° RESOLUCIÓN EXENTA	Fecha Autorización	RUN	NOMBRE	DESTINO	FECHA DESDE	FECHA HASTA	MONTO DE VIÁTICO \$
2017		17/11/2017			Punta Arenas	01/11/2017	03/11/2017	184.090
2017		17/11/2017			Valparaiso	07/11/2017	07/11/2017	30.682
2017	1260	05/12/2017	05.715.837-9	Ortiz Rojas María Estela	Valparaiso	21/11/2017	29/11/2017	122.728
2017		29/12/2017	05.663.108-9	Larain Heiremans María Soledad	Viña Del Mar	11/12/2017	12/12/2017	110.069
2017	1.349	29/12/2017	05.715.837-9	Ortiz Rojas María Estela	Valparaiso	12/12/2017	20/12/2017	125.792
2017		29/12/2017	07.698.887-0	Rodríguez Bifia Cristian Pablo	Valparaiso	12/12/2017	13/12/2017	110.069
2017		29/12/2017	08.055.566-0	Coca Herrera María Soledad	Viña Del Mar	12/12/2017	13/12/2017	110.069
2018		18/01/2018	05.663.108-9	Larain Heiremans María Soledad	Concepción	14/01/2018	16/01/2018	157.242
2018	44	18/01/2018	05.715.837-9	Ortiz Rojas María Estela	Valparaiso	03/01/2018	11/01/2018	125.792
2018		02/02/2018	05.663.108-9	Larain Heiremans María Soledad	Puerto Montt	24/01/2018	25/01/2018	78.621
2018	114	02/02/2018	08.055.566-0	Coca Herrera María Soledad	Puerto Montt	24/01/2018	24/01/2018	110.069
TOTAL COMETIDOS APROBADOS EN FORMA POSTERIOR								
3.735.727								

Fuente: Resoluciones exentas que autorizan los cometidos funcionarios en el territorio nacional.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

ANEXO N° 5

BIENES DE USO NO UBICADOS EN BODEGAS

N°	CÓDIGO	ACTIVO	MARCA	UBICACIÓN	ENCONTRADO EN BODEGA	OBSERVACIÓN
1	14607	Mesas	Genérica	Bodega Compañía de Jesús	Si	Sin observación
2	14640	Sofas	Genérica	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
3	14788	Mesas	EASTON	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
4	15800	Sofas	Genérica	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
5	16008	Mesas	Genérica	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
6	16046	Cajoneras Móviles y Kardex	Genérica	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
7	16250	Sillas	Genérica	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
8	16289	Equipos de Aire Acondicionado	PANASONIC	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
9	16491	Equipos de Aire Acondicionado	CARRIER	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
10	18824	Monitores	LG	Bodega en Informática	No	Bien no encontrado en bodega - Dado de baja mediante resolución exenta N° 703, de 2019, del Jefe de la División de Administración General
11	19114	Estantes y Rack	Genérica	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
12	19196	Monitores	DELL	Bodega en Informática	No	Bien no encontrado en bodega
13	19602	Escritorios	Genérica	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
14	19783	Ups	CITO	Bodega en Informática	No	Bien no encontrado en bodega
15	19907	Accesorios para Puestos de Trabajo	KINGSTON	Bodega Compañía de Jesús	Si	Sin observación
16	20724	Monitores	DELL	Bodega en Informática	No	Bien no encontrado en bodega
17	21954	Equipos de Comunicación para Redes Informáticas	3 COM	Bodega en Informática	No	Bien no encontrado en bodega
18	21955	Equipos de Comunicación para Redes Informáticas	3 COM	Bodega en Informática	No	Bien no encontrado en bodega



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

N°	CÓDIGO	ACTIVO	MARCA	UBICACIÓN	ENCONTRADO EN BODEGA	OBSERVACIÓN
19	22213	Calefactores y Estufas	Fensa	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
20	22215	Otras Máquinas y Artículos de Oficina	Genérica	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
21	22218	Otras Máquinas y Artículos de Oficina	Genérica	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
22	22220	Otras Máquinas y Artículos de Oficina	Genérica	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
23	23594	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	Microsoft	Bodega en Informática	No	Bien no encontrado en bodega
24	24340	Notebooks y Netbooks	DELL	Bodega en Informática	Si	Sin observación
25	24342	Notebooks y Netbooks	DELL	Bodega en Informática	Si	Sin observación
26	24358	PC	DELL	Bodega en Informática	Si	Sin observación
27	24361	PC	DELL	Bodega en Informática	Si	Sin observación
28	24365	PC	DELL	Bodega en Informática	No	Bien no encontrado en bodega
29	24395	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	Si	Sin observación
30	24396	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	Si	Sin observación
31	24401	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	No	Bien no encontrado en bodega
32	24403	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	Si	Sin observación
33	24414	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	Si	Sin observación
34	24417	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	No	Bien no encontrado en bodega
35	24420	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	Si	Sin observación
36	24422	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	No	Bien no encontrado en bodega
37	24423	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	Si	Sin observación
38	24424	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	Si	Sin observación
39	24427	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	No	Bien no encontrado en bodega
40	24435	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	No	Bien no encontrado en bodega
41	24439	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	No	Bien no encontrado en bodega



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

N	CÓDIGO	ACTIVO	MARCA	UBICACIÓN	ENCONTRADO EN BODEGA	OBSERVACIÓN
42	24440	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	No	Bien no encontrado en bodega
43	24442	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	No	Bien no encontrado en bodega
44	24449	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	No	Bien no encontrado en bodega
45	24451	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	No	Bien no encontrado en bodega
46	24455	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	No	Bien no encontrado en bodega
47	24474	Sillas	TAZ	Bodega Compañía de Jesús	Si	Sin observación
48	24477	Sillas	TAZ	Bodega Compañía de Jesús	Si	Sin observación
49	24479	Sillas	TAZ	Bodega Compañía de Jesús	Si	Sin observación
50	24480	Sillas	TAZ	Bodega Compañía de Jesús	Si	Sin observación
51	24494	Sillas	TAZ	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
52	24558	Máquinas y Artículos de Aseo	Genérica	Bodega Compañía de Jesús	Si	Sin observación
53	24559	Máquinas y Artículos de Aseo	Genérica	Bodega Compañía de Jesús	Si	Sin observación
54	24560	Máquinas y Artículos de Aseo	Genérica	Bodega Compañía de Jesús	Si	Sin observación
55	24564	Máquinas y Artículos de Aseo	Genérica	Bodega Compañía de Jesús	Si	Sin observación
56	24565	Máquinas y Artículos de Aseo	Genérica	Bodega Compañía de Jesús	Si	Sin observación
57	24606	Mesas	Genérica	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
58	24616	Escritorios	Genérica	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
59	24639	Estantes y Rack	Genérica	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
60	24640	Estantes y Rack	Genérica	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
61	24643	Estantes y Rack	Genérica	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
62	24646	Estantes y Rack	Genérica	Bodega Compañía de Jesús	Si	Sin observación
63	24665	Otras Máquinas y Artículos de Oficina	Genérica	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
64	24666	Otras Máquinas y Artículos de Oficina	Genérica	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

N°	CÓDIGO	ACTIVO	MARCA	UBICACIÓN	ENCONTRADO EN BODEGA	OBSERVACIÓN
65	24682	Muebles y Equipos de Cocina	Thomas	Bodega Compañía de Jesús	Si	Sin observación
66	24689	Sillas	Taz	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
67	24709	Accesorios para Puestos de Trabajo	Genérica	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
68	24710	Accesorios para Puestos de Trabajo	Genérica	Bodega Compañía de Jesús	Si	Sin observación
69	24712	Accesorios para Puestos de Trabajo	Genérica	Bodega Compañía de Jesús	Si	Sin observación
70	24713	Accesorios para Puestos de Trabajo	Genérica	Bodega Compañía de Jesús	Si	Sin observación
71	24714	Accesorios para Puestos de Trabajo	Genérica	Bodega Compañía de Jesús	Si	Sin observación
72	25490	Notebooks y Netbooks	DELL	Bodega en Informática	Si	Sin observación
73	25621	Máquinas de Oficina	IDEAL	Bodega Compañía de Jesús	Si	Sin observación
74	25624	Máquinas de Oficina	IDEAL	Bodega Compañía de Jesús	Si	Sin observación
75	25642	Pc	APPLE	Bodega en Informática	Si	Sin observación
76	25644	Estantes y Rack	Genérica	Bodega Compañía de Jesús	Si	Sin observación
77	25645	Estantes y Rack	Genérica	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
78	25651	Estantes y Rack	Genérica	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
79	25669	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	APPLE	Bodega en Informática	Si	Sin observación
80	25802	Otros Componentes Computacionales Externos	Genius	Bodega en Informática	No	Bien no encontrado en bodega
81	25803	Otros Componentes Computacionales Externos	Genius	Bodega en Informática	No	Bien no encontrado en bodega
82	25816	Otros Componentes Computacionales Externos	U.are.U	Bodega en Informática	No	Bien no encontrado en bodega
83	25818	Otros Componentes Computacionales Externos	U.are.U	Bodega en Informática	No	Bien no encontrado en bodega
84	25914	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	Si	Sin observación
85	25919	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	No	Bien no encontrado en bodega
86	26000	Notebooks y Netbooks	DELL	Bodega en Informática	No	Bien no encontrado en bodega
87	26116	Máquinas y Artículos de Aseo	Genérica	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

N°	CÓDIGO	ACTIVO	MARCA	UBICACIÓN	ENCONTRADO EN BODEGA	OBSERVACIÓN
88	26597	Escritorios	TAZ	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
89	26612	Estantes y Rack	Genérico	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
90	26805	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	APPLE	Bodega en Informática	No	Bien no encontrado en bodega
91	26806	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	APPLE	Bodega en Informática	Si	Sin observación
92	26807	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	APPLE	Bodega en Informática	No	Bien no encontrado en bodega
93	26812	Cámaras Fotográficas y Video	CANON	Bodega en Informática	Si	Sin observación
94	26813	Cámaras Fotográficas y Video	CANON	Bodega en Informática	Si	Sin observación
95	26816	Accesorios para Puestos de Trabajo	Apoya Pies	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
96	26817	Accesorios para Puestos de Trabajo	Apoya Pies	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
97	26819	Accesorios para Puestos de Trabajo	Apoya Pies	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
98	26820	Accesorios para Puestos de Trabajo	Apoya Pies	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
99	26823	Accesorios para Puestos de Trabajo	Apoya Pies	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
100	26824	Accesorios para Puestos de Trabajo	Apoya Pies	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
101	26825	Accesorios para Puestos de Trabajo	Apoya Pies	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
102	26828	Accesorios para Puestos de Trabajo	Apoya Pies	Bodega Compañía de Jesús	Si	Sin observación
103	26830	Accesorios para Puestos de Trabajo	Apoya Pies	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
104	26831	Accesorios para Puestos de Trabajo	Apoya Pies	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
105	26832	Accesorios para Puestos de Trabajo	Apoya Pies	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
106	26835	Accesorios para Puestos de Trabajo	Apoya Pies	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
107	26836	Accesorios para Puestos de Trabajo	Apoya Pies	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
108	26837	Accesorios para Puestos de Trabajo	Apoya Pies	Bodega Compañía de Jesús	Si	Sin observación



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

N°	CÓDIGO	ACTIVO	MARCA	UBICACIÓN	ENCONTRADO EN BODEGA	OBSERVACIÓN
109	26838	Accesorios para Puestos de Trabajo	Apoya Pies	Bodega Compañía de Jesús	Si	Sin observación
110	26839	Accesorios para Puestos de Trabajo	Apoya Pies	Bodega Compañía de Jesús	Si	Sin observación
111	26840	Accesorios para Puestos de Trabajo	Apoya Pies	Bodega Compañía de Jesús	Si	Sin observación
112	26841	Accesorios para Puestos de Trabajo	Apoya Pies	Bodega Compañía de Jesús	Si	Sin observación
113	26842	Accesorios para Puestos de Trabajo	Apoya Pies	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
114	26844	Accesorios para Puestos de Trabajo	Apoya Pies	Bodega Compañía de Jesús	Si	Sin observación
115	26847	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	Si	Sin observación
116	26848	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	Si	Sin observación
117	26849	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	Si	Sin observación
118	26850	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	Si	Sin observación
119	26851	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	Si	Sin observación
120	26852	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	No	Bien no encontrado en bodega
121	26853	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	Si	Sin observación
122	26857	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	Si	Sin observación
123	26858	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	Si	Sin observación
124	26859	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	Si	Sin observación
125	26860	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	Si	Sin observación
126	26861	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	No	Bien no encontrado en bodega



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

N°	CÓDIGO	ACTIVO	MARCA	UBICACIÓN	ENCONTRADO EN BODEGA	OBSERVACIÓN
127	26863	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	Si	Sin observación
128	26864	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	Si	Sin observación
129	26865	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	Si	Sin observación
130	26867	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	Si	Sin observación
131	26868	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	Si	Sin observación
132	26869	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	Si	Sin observación
133	26870	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	Si	Sin observación
134	26871	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	No	Bien no encontrado en bodega
135	26872	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	Si	Sin observación
136	26878	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	No	Bien no encontrado en bodega
137	26879	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	Si	Sin observación
138	26880	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	Si	Sin observación
139	26883	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	Si	Sin observación
140	26884	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática	Si	Sin observación
141	27699	Tablets y Similares	APPLE	Bodega en Informática	Si	Sin observación
142	28633	Percheros	Genérica	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
143	28874	Otras Máquinas y Artículos de Oficina	Genérica	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
144	28875	Otras Máquinas y Artículos de Oficina	Genérica	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
145	28877	Estantes y Rack	Gabinete Bajo	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
146	28879	Estantes y Rack	Genérica	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
147	28880	Percheros	Genérica	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
148	28881	Ventiladores y Purificadores	EXAXXION	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

N°	CÓDIGO	ACTIVO	MARCA	UBICACIÓN	ENCONTRADO EN BODEGA	OBSERVACIÓN
149	28883	Mesas	Genérica	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
150	S/CAF	Escritorios	Genérico	Bodega Compañía de Jesús	No	Bien no encontrado en bodega
151	S/CAF	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC		Bodega en Informática	Si	No posee código de inventario, sin detalle de asignación
152	S/CAF	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC		Bodega en Informática	Si	No posee código de inventario, sin detalle de asignación
153	26623	Componente Programa Computacional	Microsoft Windows 7 Prof.	Bodega en Informática	No	Bien no encontrado en bodega
154	S/CAF	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC		Bodega en Informática	No	Bien no encontrado en bodega
155	S/CAF	Pc PNUD		Bodega en Informática	Si	Bien en bodega sin código de identificación - en validación, SEGPRES indica que es donación de PNUD.
156	S/CAF	Pc PNUD		Bodega en Informática	Si	Bien en bodega sin código de identificación - en validación, SEGPRES indica que es donación de PNUD.
157	S/CAF	Mouse PNUD		Bodega en Informática	Si	Bien en bodega sin código de identificación - en validación, SEGPRES indica que es donación de PNUD.
158	S/CAF	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC		Bodega en Informática	Si	Bien en bodega sin código de identificación - en validación, SEGPRES indica que es donación de PNUD.

Fuente: Control administrativo de los bienes de CONAIN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

ANEXO N° 6

BIENES ADQUIRIDOS PARA EL CONAIN ALMACENADOS EN BODEGA Y SIN
USO

N°	CÓDIGO	ACTIVO	MARCA	UBICACIÓN
1	14607	Mesas	Genérica	Bodega Compañía de Jesús
2	19907	Accesorios para Puestos de Trabajo	Kingston	Bodega Compañía de Jesús
3	24340	Notebooks y Netbooks	DELL	Bodega en Informática
4	24342	Notebooks y Netbooks	DELL	Bodega en Informática
5	24358	PC	DELL	Bodega en Informática
6	24361	PC	DELL	Bodega en Informática
7	24395	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática
8	24396	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática
9	24403	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática
10	24414	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática
11	24420	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática
12	24423	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática
13	24424	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática
14	24474	Sillas	Taz	Bodega Compañía de Jesús
15	24477	Sillas	Taz	Bodega Compañía de Jesús
16	24479	Sillas	Taz	Bodega Compañía de Jesús
17	24480	Sillas	Taz	Bodega Compañía de Jesús
18	24558	Máquinas y Artículos de Aseo	Genérica	Bodega Compañía de Jesús
19	24559	Máquinas y Artículos de Aseo	Genérica	Bodega Compañía de Jesús
20	24560	Máquinas y Artículos de Aseo	Genérica	Bodega Compañía de Jesús
21	24564	Máquinas y Artículos de Aseo	Genérica	Bodega Compañía de Jesús
22	24565	Máquinas y Artículos de Aseo	Genérica	Bodega Compañía de Jesús
23	24646	Estantes y Rack	Genérica	Bodega Compañía de Jesús
24	24682	Muebles y Equipos de Cocina	Thomas	Bodega Compañía de Jesús
25	24710	Accesorios para Puestos de Trabajo	Genérica	Bodega Compañía de Jesús
26	24712	Accesorios para Puestos de Trabajo	Genérica	Bodega Compañía de Jesús
27	24713	Accesorios para Puestos de Trabajo	Genérica	Bodega Compañía de Jesús
28	24714	Accesorios para Puestos de Trabajo	Genérica	Bodega Compañía de Jesús
29	25490	Notebooks y Netbooks	DELL	Bodega en Informática
30	25621	Máquinas de Oficina	Ideal	Bodega Compañía de Jesús
31	25624	Máquinas de Oficina	Ideal	Bodega Compañía de Jesús
32	25642	PC	Apple	Bodega en Informática
33	25644	Estantes y Rack	Genérica	Bodega Compañía de Jesús
34	25669	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	Apple	Bodega en Informática
35	25914	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática
36	26806	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	Apple	Bodega en Informática
37	26812	Cámaras Fotográficas y Video	Canon	Bodega en Informática
38	26813	Cámaras Fotográficas y Video	Canon	Bodega en Informática
39	26828	Accesorios para Puestos de Trabajo	Apoya Pies	Bodega Compañía de Jesús
40	26837	Accesorios para Puestos de Trabajo	Apoya Pies	Bodega Compañía de Jesús
41	26838	Accesorios para Puestos de Trabajo	Apoya Pies	Bodega Compañía de Jesús
42	26839	Accesorios para Puestos de Trabajo	Apoya Pies	Bodega Compañía de Jesús
43	26840	Accesorios para Puestos de Trabajo	Apoya Pies	Bodega Compañía de Jesús
44	26841	Accesorios para Puestos de Trabajo	Apoya Pies	Bodega Compañía de Jesús



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

N°	CÓDIGO	ACTIVO	MARCA	UBICACIÓN
45	26844	Accesorios para Puestos de Trabajo	Apoya Pies	Bodega Compañía de Jesús
46	26847	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática
47	26848	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática
48	26849	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática
49	26850	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática
50	26851	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática
51	26853	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática
52	26857	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática
53	26858	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática
54	26859	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática
55	26860	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática
56	26863	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática
57	26864	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática
58	26866	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática
59	26867	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática
60	26868	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática
61	26869	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática
62	26870	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática
63	26872	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática
64	26879	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática
65	26880	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática
66	26883	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática
67	26884	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC	DELL	Bodega en Informática
68	27699	Tablets y Similares	Apple	Bodega en Informática
69	S/CAF	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC		Bodega en Informática
70	S/CAF	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC		Bodega en Informática
71	S/CAF	PC PNUD		Bodega en Informática
72	S/CAF	PC PNUD		Bodega en Informática
73	S/CAF	Mouse PNUD		Bodega en Informática
74	S/CAF	Teclados, Mouse, Webcam y Parlantes de PC		Bodega en Informática

Fuente: Antecedentes proporcionados por la Unidad de Bienes y Servicios, de la División de Administración General de la SEGPRES



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

ANEXO N° 7

ESTADO DE LA BODEGA 1, DE LA SEGPRES, UBICADA EN COMPAÑÍA DE
JESÚS N° 1.852, COMUNA DE SANTIAGO.



[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

ANEXO N° 8 A

Falta de antecedentes de respaldo de los cometidos

N° DECRETO EXENTO QUE APRUEBA EL COMETIDO	FECHA	NOMBRE	RUT	DESDE	HASTA	PAIS DESTINO	MONTO VIÁTICO \$	PROGRAMA DEL EVENTO	RESPALDOS DE PASAJES	RESPALDOS DEL FORO/ EVENTO, ETC	INFORME	N° MEMO ENVÍO INFORME	FECHA MEMO	DIAS (*)
630	09-05-2016	Bacilla Aceituno Paula	16.203.864-8	29-05-2016	09-06-2016	Francia-Austria	2.705.810	No	No	No	Si	124/2016	22-07-2016	43
1421	29-09-2016	Larraín Heiremans María Soledad	05.663.108-9	09-10-2016	15-10-2016	Panamá	1.578.947	No	No	No	Si	205/2016	06-10-2016	-
1783	09-12-2016	Larraín Heiremans María Soledad	05.663.108-9	04-12-2016	07-12-2016	Perú	-	No	Si	No	No	007/2017	Sin memo	Sin memo
631	09-05-2016	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	29-05-2016	09-06-2016	Francia-Austria	4.508.683	No	No	No	Si	124/2016	22-07-2016	43
1230	24-08-2016	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	19-09-2016	22-09-2016	Perú	417.155	No	No	No	Si	205/2016	06-10-2016	14
1445	03-10-2016	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	09-10-2016	18-10-2016	Panamá-Estados Unidos Mexicanos	2.455.691	No	No	No	Si	202/2016	06-12-2016	49
1662	16-11-2016	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	02-12-2016	09-12-2016	Suecia	2.513.264	No	Si	Si	No	003/2017	06-01-2017	28
139	02-02-2016	Rodríguez Binfa Cristóbal	07.698.887-0	03-02-2016	07-02-2016	Ecuador	511.225	No	No	Si	Si	120/2016	19-07-2016	163
339	24-03-2017	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	23-04-2017	28-04-2017	Estados Unidos Mexicanos	285.697	No	No	No	Si	067/2017	09-05-2017	11
976	05-09-2017	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	16-09-2017	28-09-2017	Estados Unidos De América-Suiza	3.033.997	Si	No	Si New York No Ginebra	Si	150/2017	14-11-2017	47
1172	10-11-2017	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	13-11-2017	17-11-2017	Argentina	1.152.244	No	No	No	Si	003/2018	05-01-2018	49
263	09-03-2017	Vera Moreno Jimena Del Carmen	07.559.348-1	03-04-2017	05-04-2017	Brasil	679.116	No	No	No	Si	064/2017	28-04-2017	23
TOTAL							19.842.829							

Fuente: Elaboración propia con antecedentes proporcionados por la SEGPRES.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

ANEXO N° 9

Cometidos funcionarios en el territorio nacional sin informes de actividades efectuadas.

AÑO	N° RESOLUCIÓN	NOMBRE	RUT	DESDE	HASTA	DESTINO	MONTO VIÁTICO (\$)
2016	1362	Álvarez Chuart Jorge	07.079.351-2	20-09-2016	22-09-2016	Valdivia	184.090
2016	655	Catalán Rivas Magali	07.322.665-1	11-05-2016	11-05-2016	Valparaíso	30.682
2016	1271	Catalán Rivas Magali	07.322.665-1	30-08-2016	30-08-2016	Valparaíso	30.682
2016	1669	Coca Herrera María Soledad	08.055.566-0	17-11-2016	18-11-2016	Concepción	107.386
2016	1508	Curihuinca Neira Elsy	16.112.673-K	11-10-2016	13-10-2016	Punta Arenas	126.365
2016	1581	Curihuinca Neira Elsy	16.112.673-K	24-10-2016	26-10-2016	Osorno	126.365
2016	1508	Curihuinca Neira Elsy	16.112.673-K	02-11-2016	06-11-2016	Isla de Pascua	231.669
2016	1774	Curihuinca Neira Elsy	16.112.673-K	06-12-2016	08-12-2016	Calama	130.409
2016	1807	Curihuinca Neira Elsy	16.112.673-K	12-12-2016	15-12-2016	Osorno	141.276
2016	151	Curihuinca Neira Elsy	16.112.673-K	20-12-2016	26-12-2016	Temuco	326.022
2016	74	Larraín Heiremans María Soledad	05.663.108-9	18-01-2016	18-01-2016	Valparaíso	30.682
2016	608	Larraín Heiremans María Soledad	05.663.108-9	05-05-2016	06-05-2016	Temuco	107.386
2016	1286	Larraín Heiremans María Soledad	05.663.108-9	10-08-2016	13-08-2016	Castro- Chiloé	260.794
2016	1392	Larraín Heiremans María Soledad	05.663.108-9	27-09-2016	28-09-2016	La Serena	107.386
2016	1447	Larraín Heiremans María Soledad	05.663.108-9	02-10-2016	04-10-2016	Concepción	184.090
2016	1608	Larraín Heiremans María Soledad	05.663.108-9	06-11-2016	08-11-2016	Concepción	184.090
2016	1650	Larraín Heiremans María Soledad	05.663.108-9	16-11-2016	16-11-2016	El Quisco	30.682
2016	1640	Larraín Heiremans María Soledad	05.663.108-9	18-11-2016	18-11-2016	Puerto Montt	30.682
2016	14	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	06-01-2016	06-01-2016	Valparaíso	17.092
2016	49	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	12-01-2016	12-01-2016	Valparaíso	17.092



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y R.R.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y R.R.EE.

AÑO	N° RESOLUCIÓN	NOMBRE	RUT	DESDE	HASTA	DESTINO	MONTO VIÁTICO (\$)
2016	49	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	13-01-2016	13-01-2016	Valparaíso	17.092
2016	74	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	19-01-2016	19-01-2016	Valparaíso	17.092
2016	104	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	20-01-2016	20-01-2016	Valparaíso	17.092
2016	107	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	26-01-2016	26-01-2016	Valparaíso	17.092
2016	285	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	02-03-2016	02-03-2016	Valparaíso	17.092
2016	487	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	08-03-2016	08-03-2016	Valparaíso	21.061
2016	393	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	15-03-2016	15-03-2016	Valparaíso	17.092
2016	431	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	23-03-2016	23-03-2016	Valparaíso	17.092
2016	460	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	06-04-2016	06-04-2016	Valparaíso	21.061
2016	487	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	13-04-2016	13-04-2016	Valparaíso	21.061
2016	608	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	03-05-2016	04-05-2016	Valparaíso	73.713
2016	682	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	11-05-2016	11-05-2016	Valparaíso	21.061
2016	698	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	17-05-2016	17-05-2016	Valparaíso	21.061
2016	698	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	18-05-2016	18-05-2016	Valparaíso	21.061
2016	796	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	31-05-2016	31-05-2016	Valparaíso	21.061
2016	796	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	01-06-2016	01-06-2016	Valparaíso	21.061
2016	834	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	07-06-2016	07-06-2016	Valparaíso	21.061
2016	834	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	08-06-2016	08-06-2016	Valparaíso	21.061
2016	857	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	15-06-2016	15-06-2016	Valparaíso	21.061
2016	898	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	21-06-2016	21-06-2016	Valparaíso	21.061
2016	898	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	22-06-2016	22-06-2016	Valparaíso	21.061
2016	965	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	05-07-2016	05-07-2016	Valparaíso	21.061
2016	965	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	06-07-2016	06-07-2016	Valparaíso	21.061
2016	965	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	12-07-2016	12-07-2016	Valparaíso	21.061
2016	965	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	13-07-2016	13-07-2016	Valparaíso	21.061



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

AÑO	N° RESOLUCIÓN	NOMBRE	RUT	DESDE	HASTA	DESTINO	MONTO VIÁTICO (\$)
2016	965	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	19-07-2016	19-07-2016	Valparaíso	21.061
2016	965	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	20-07-2016	20-07-2016	Valparaíso	21.061
2016	1121	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	02-08-2016	02-08-2016	Valparaíso	21.061
2016	1121	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	03-08-2016	03-08-2016	Valparaíso	21.061
2016	1186	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	09-08-2016	10-08-2016	Valparaíso	73.713
2016	1226	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	16-08-2016	17-08-2016	Valparaíso	73.713
2016	1121	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	30-08-2016	30-08-2016	Valparaíso	21.061
2016	1121	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	31-08-2016	31-08-2016	Valparaíso	21.061
2016	1321	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	06-09-2016	06-09-2016	Valparaíso	21.061
2016	1321	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	07-09-2016	07-09-2016	Valparaíso	21.061
2016	1351	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	13-09-2016	13-09-2016	Valparaíso	21.061
2016	1351	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	14-09-2016	14-09-2016	Valparaíso	21.061
2016	1447	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	27-09-2016	28-09-2016	Valparaíso	73.713
2016	1489	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	04-10-2016	05-10-2016	Valparaíso	73.713
2016	1489	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	11-10-2016	11-10-2016	Valparaíso	21.061
2016	1563	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	25-10-2016	25-10-2016	Valparaíso	21.061
2016	1628	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	08-11-2016	08-11-2016	Valparaíso	21.061
2016	1826	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	09-11-2016	09-11-2016	Valparaíso	21.061
2016	1826	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	15-11-2016	15-11-2016	Valparaíso	21.061
2016	1826	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	16-11-2016	16-11-2016	Valparaíso	21.061
2016	1826	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	22-11-2016	22-11-2016	Valparaíso	21.061
2016	1826	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	23-11-2016	23-11-2016	Valparaíso	21.061
2016	1826	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	29-11-2016	29-11-2016	Valparaíso	21.061
2016	1826	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	13-12-2016	13-12-2016	Valparaíso	21.735
2016	1826	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	14-12-2016	14-12-2016	Valparaíso	21.735



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. F.F.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

AÑO	N° RESOLUCIÓN	NOMBRE	RUT	DESDE	HASTA	DESTINO	MONTO VIÁTICO (\$)
2016	1863	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	20-12-2016	20-12-2016	Valparaíso	21.735
2016	1863	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	21-12-2016	21-12-2016	Valparaíso	21.735
2016	14	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	06-01-2016	06-01-2016	Valparaíso	30.682
2016	29	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	13-01-2016	13-01-2016	Valparaíso	30.682
2016	29	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	14-01-2016	15-01-2016	Calama	107.386
2016	49	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	18-01-2016	18-01-2016	Valparaíso	30.682
2016	325	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	08-03-2016	08-03-2016	Valparaíso	30.682
2016	393	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	23-03-2016	23-03-2016	Valparaíso	30.682
2016	476	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	06-04-2016	06-04-2016	Valparaíso	30.682
2016	487	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	13-04-2016	13-04-2016	Valparaíso	30.682
2016	602	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	03-05-2016	04-05-2016	Valparaíso	107.386
2016	698	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	18-05-2016	18-05-2016	Valparaíso	30.682
2016	709	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	21-05-2016	21-05-2016	Valparaíso	30.682
2016	930	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	30-06-2016	01-07-2016	La Serena-Coquimbo	107.386
2016	965	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	05-07-2016	05-07-2016	Valparaíso	30.682
2016	1021	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	13-07-2016	13-07-2016	Valparaíso	30.682
2016	1048	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	19-07-2016	19-07-2016	Valparaíso	30.682
2016	1054	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	20-07-2016	20-07-2016	Valparaíso	30.682
2016	1086	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	27-07-2016	29-07-2016	Concepcion	184.080
2016	1121	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	02-08-2016	02-08-2016	Valparaíso	30.682
2016	1169	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	04-08-2016	06-08-2016	Iquique	184.080
2016	1169	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	09-08-2016	10-08-2016	Valparaíso	107.386
2016	1186	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	16-08-2016	17-08-2016	Valparaíso	107.386
2016	1226	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	18-08-2016	19-08-2016	Copiapó	107.386



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

AÑO	Nº RESOLUCIÓN	NOMBRE	RUT	DESDE	HASTA	DESTINO	MONTO VIÁTICO (\$)
2016	1271	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	30-08-2016	30-08-2016	Valparaíso	30.682
2016	1271	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	31-08-2016	31-08-2016	Valparaíso	30.682
2016	1341	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	13-09-2016	13-09-2016	Valparaíso	30.682
2016	1345	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	14-09-2016	14-09-2016	Valparaíso	30.682
2016	1413	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	27-09-2016	28-09-2016	Valparaíso	107.386
2016	1454	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	04-10-2016	04-10-2016	Valparaíso	30.682
2016	1454	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	05-10-2016	05-10-2016	Valparaíso	30.682
2016	1563	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	25-10-2016	25-10-2016	Valparaíso	30.682
2016	1563	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	26-10-2016	26-10-2016	Valparaíso	30.682
2016	1608	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	02-11-2016	02-11-2016	Valparaíso	30.682
2016	1619	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	08-11-2016	08-11-2016	Valparaíso	30.682
2016	1628	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	09-11-2016	09-11-2016	Valparaíso	30.682
2016	1669	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	15-11-2016	15-11-2016	Valparaíso	30.682
2016	1669	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	16-11-2016	16-11-2016	Valparaíso	30.682
2016	1696	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	22-11-2016	22-11-2016	Valparaíso	30.682
2016	1696	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	23-11-2016	23-11-2016	Valparaíso	30.682
2016	1763	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	29-11-2016	29-11-2016	Valparaíso	30.682
2016	1799	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	13-12-2016	13-12-2016	Valparaíso	30.682
2016	1836	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	20-12-2016	20-12-2016	Valparaíso	30.682
2016	5	Rodriguez Binfra Cristian Pablo	07.698.887-0	06-01-2016	06-01-2016	Valparaíso	30.682
2016	29	Rodriguez Binfra Cristian Pablo	07.698.887-0	13-01-2016	13-01-2016	Valparaíso	30.682
2016	74	Rodriguez Binfra Cristian Pablo	07.698.887-0	20-01-2016	20-01-2016	Valparaíso	30.682
2016	107	Rodriguez Binfra Cristian Pablo	07.698.887-0	26-01-2016	26-01-2016	Valparaíso	30.682
2016	107	Rodriguez Binfra Cristian Pablo	07.698.887-0	27-01-2016	27-01-2016	Valparaíso	30.682
2016	276	Rodriguez Binfra Cristian Pablo	07.698.887-0	02-03-2016	02-03-2016	Valparaíso	30.682



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

AÑO	Nº RESOLUCIÓN	NOMBRE	RUT	DESDE	HASTA	BESTINO	MONTO VIÁTICO (\$)
2016	460	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	06-04-2016	06-04-2016	Valparaíso	30.682
2016	487	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	13-04-2016	13-04-2016	Valparaíso	30.682
2016	602	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	03-05-2016	04-05-2016	Valparaíso	107.386
2016	655	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	11-05-2016	11-05-2016	Valparaíso	30.682
2016	698	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	18-05-2016	18-05-2016	Valparaíso	30.682
2016	709	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	21-05-2016	21-05-2016	Valparaíso	30.682
2016	780	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	01-06-2016	01-06-2016	Valparaíso	30.682
2016	808	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	07-06-2016	07-06-2016	Valparaíso	30.682
2016	834	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	08-06-2016	08-06-2016	Valparaíso	30.682
2016	857	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	15-06-2016	15-06-2016	Valparaíso	30.682
2016	982	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	21-06-2016	21-06-2016	Valparaíso	30.682
2016	939	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	05-07-2016	05-07-2016	Valparaíso	30.682
2016	939	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	06-07-2016	06-07-2016	Valparaíso	30.682
2016	1012	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	13-07-2016	13-07-2016	Valparaíso	30.682
2016	1048	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	19-07-2016	19-07-2016	Valparaíso	30.682
2016	1044	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	20-07-2016	20-07-2016	Valparaíso	30.682
2016	1121	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	02-08-2016	02-08-2016	Valparaíso	30.682
2016	1121	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	03-08-2016	03-08-2016	Valparaíso	30.682
2016	1159	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	09-08-2016	10-08-2016	Valparaíso	107.386
2016	1226	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	16-08-2016	17-08-2016	Valparaíso	107.386
2016	1271	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	30-08-2016	31-08-2016	Valparaíso	107.386
2016	1321	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	06-09-2016	07-09-2016	Valparaíso	107.386
2016	1387	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	27-09-2016	28-09-2016	Valparaíso	107.386
2016	1462	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	04-10-2016	05-10-2016	Valparaíso	107.386
2016	1489	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	11-10-2016	11-10-2016	Valparaíso	30.682



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

AÑO	N° RESOLUCIÓN	NOMBRE	RUT	DESDE	HASTA	DESTINO	MONTO VIÁTICO (\$)
2016	1563	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	25-10-2016	25-10-2016	Valparaíso	30.682
2016	1563	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	26-10-2016	26-10-2016	Valparaíso	30.682
2016	1608	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	02-11-2016	02-11-2016	Valparaíso	30.682
2016	1619	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	08-11-2016	08-11-2016	Valparaíso	30.682
2016	1619	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	09-11-2016	09-11-2016	Valparaíso	30.682
2016	1650	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	15-11-2016	15-11-2016	Valparaíso	30.682
2016	1650	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	16-11-2016	16-11-2016	Valparaíso	30.682
2016	1686	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	22-11-2016	22-11-2016	Valparaíso	30.682
2016	1686	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	23-11-2016	23-11-2016	Valparaíso	30.682
2016	1738	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	29-11-2016	29-11-2016	Valparaíso	30.682
2016	1815	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	13-12-2016	13-12-2016	Valparaíso	30.682
2016	1836	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	20-12-2016	20-12-2016	Valparaíso	30.682
2016	1863	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	23-12-2016	23-12-2016	Temuco	30.682
2016	5	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	06-01-2016	06-01-2016	Valparaíso	30.682
2016	29	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	12-01-2016	12-01-2016	Valparaíso	30.682
2016	49	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	13-01-2016	13-01-2016	Valparaíso	30.682
2016	74	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	19-01-2016	19-01-2016	Valparaíso	30.682
2016	74	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	20-01-2016	20-01-2016	Valparaíso	30.682
2016	107	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	25-01-2016	25-01-2016	Valparaíso	30.682
2016	107	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	26-01-2016	26-01-2016	Valparaíso	30.682
2016	276	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	02-03-2016	02-03-2016	Valparaíso	30.682
2016	487	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	08-03-2016	08-03-2016	Valparaíso	30.682
2016	408	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	23-03-2016	23-03-2016	Valparaíso	30.682
2016	460	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	06-04-2016	06-04-2016	Valparaíso	30.682
2016	487	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	13-04-2016	13-04-2016	Valparaíso	30.682



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

AÑO	Nº RESOLUCIÓN	NOMBRE	RUT	DESDE	HASTA	DESTINO	MONTO VIÁTICO (\$)
2016	625	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	04-05-2016	04-05-2016	Valparaíso	30.682
2016	668	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	11-05-2016	11-05-2016	Valparaíso	30.682
2016	698	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	18-05-2016	18-05-2016	Valparaíso	30.682
2016	796	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	01-06-2016	01-06-2016	Valparaíso	30.682
2016	834	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	08-06-2016	08-06-2016	Valparaíso	30.682
2016	857	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	15-06-2016	15-06-2016	Valparaíso	30.682
2016	965	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	12-07-2016	12-07-2016	Valparaíso	30.682
2016	965	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	13-07-2016	13-07-2016	Valparaíso	30.682
2016	965	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	19-07-2016	19-07-2016	Valparaíso	30.682
2016	965	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	20-07-2016	20-07-2016	Valparaíso	30.682
2016	1121	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	02-08-2016	02-08-2016	Valparaíso	30.682
2016	1121	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	03-08-2016	03-08-2016	Valparaíso	30.682
2016	1203	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	09-08-2016	10-08-2016	Valparaíso	107.386
2016	1226	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	16-08-2016	17-08-2016	Valparaíso	107.386
2016	1121	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	30-08-2016	30-08-2016	Valparaíso	30.682
2016	1121	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	31-08-2016	31-08-2016	Valparaíso	30.682
2016	1321	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	06-09-2016	06-09-2016	Valparaíso	30.682
2016	1321	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	07-09-2016	07-09-2016	Valparaíso	30.682
2016	1351	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	13-09-2016	13-09-2016	Valparaíso	30.682
2016	1351	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	14-09-2016	14-09-2016	Valparaíso	30.682
2016	1392	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	27-09-2016	28-09-2016	Valparaíso	107.386
2016	1462	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	05-10-2016	05-10-2016	Valparaíso	30.682
2016	1508	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	11-10-2016	11-10-2016	Valparaíso	30.682
2016	1573	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	25-10-2016	25-10-2016	Valparaíso	30.682
2016	1594	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	02-11-2016	02-11-2016	Valparaíso	30.682



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

AÑO	Nº RESOLUCIÓN	NOMBRE	RUT	DESDE	HASTA	DESTINO	MONTO VIÁTICO (\$)
2016	1640	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	08-11-2016	08-11-2016	Valparaíso	30.682
2016	1640	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	09-11-2016	09-11-2016	Valparaíso	30.682
2016	1679	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	15-11-2016	15-11-2016	Valparaíso	30.682
2016	1679	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	16-11-2016	16-11-2016	Valparaíso	30.682
2016	1738	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	22-11-2016	22-11-2016	Valparaíso	30.682
2016	1738	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	23-11-2016	23-11-2016	Valparaíso	30.682
2016	1751	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	29-11-2016	29-11-2016	Valparaíso	30.682
2016	1863	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	21-12-2016	21-12-2016	Valparaíso	30.682
2017	1127	Alvarez Chuart Jorge	07.079.351-2	13-10-2017	13-10-2017	Valparaíso	30.682
2017	1139	Alvarez Chuart Jorge	07.079.351-2	18-10-2017	18-10-2017	Valparaíso	30.682
2017	1139	Alvarez Chuart Jorge	07.079.351-2	23-10-2017	24-10-2017	Arica	107.386
2017	385	Coca Herrera María Soledad	08.055.566-0	31-03-2017	31-03-2017	Valparaíso	30.682
2017	697	Coca Herrera María Soledad	08.055.566-0	07-06-2017	07-06-2017	Valparaíso	30.682
2017	872	Coca Herrera María Soledad	08.055.566-0	28-07-2017	28-07-2017	Valparaíso	30.682
2017	1028	Coca Herrera María Soledad	08.055.566-0	12-09-2017	12-09-2017	Valparaíso	30.682
2017	1092	Coca Herrera María Soledad	08.055.566-0	04-10-2017	04-10-2017	Valparaíso	30.682
2017	1127	Coca Herrera María Soledad	08.055.566-0	18-10-2017	19-10-2017	La Serena	107.386
2017	1349	Coca Herrera María Soledad	08.055.566-0	12-12-2017	13-12-2017	Vina Del Mar	110.069
2017	23	Curhuinca Neira Elsy	16.112.673-K	18-01-2017	24-01-2017	Punta Arenas	347.757
2017	100	Curhuinca Neira Elsy	16.112.673-K	26-01-2017	31-01-2017	Temuco	244.516
2017	229	Curhuinca Neira Elsy	16.112.673-K	05-02-2017	09-02-2017	Temuco - Collipulli	217.348
2017	385	Curhuinca Neira Elsy	16.112.673-K	02-04-2017	04-04-2017	Alto del Carmen, Región de Atacama	108.674
2017	567	Curhuinca Neira Elsy	16.112.673-K	01-05-2017	03-05-2017	Putre, Región de Arica y Parinacota	48.903



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

AÑO	N° RESOLUCIÓN	NOMBRE	RUT	DESDE	HASTA	DESTINO	MONTO VIÁTICO (\$)
2017	525	Curihuinca Neira Elsy	16.112.673-K	09-05-2017	11-05-2017	Tierra Amarilla, Copiapó	108.674
2017	495	Curihuinca Neira Elsy	16.112.673-K	14-05-2017	17-05-2017	Puerto Williams-Punta Arenas	184.746
2017	593	Curihuinca Neira Elsy	16.112.673-K	22-05-2017	27-05-2017	Toconao y Ollagüe, Región De A	271.685
2017	546	Curihuinca Neira Elsy	16.112.673-K	29-05-2017	01-06-2017	Ralco, Alto Bio Bio	163.011
2017	666	Curihuinca Neira Elsy	16.112.673-K	11-06-2017	15-06-2017	Collipulli Araucanía	239.083
2017	666	Curihuinca Neira Elsy	16.112.673-K	18-06-2017	22-06-2017	Alto del Carmen, Los Loros, Re	217.348
2017	773	Curihuinca Neira Elsy	16.112.673-K	02-07-2017	07-07-2017	Puerto Williams	293.420
2017	856	Curihuinca Neira Elsy	16.112.673-K	24-07-2017	28-07-2017	Isla de Pascua	239.083
2017	46	Larraín Heiremans Maria Soledad	05.663.108-9	17-01-2017	18-01-2017	Concepción	107.386
2017	466	Larraín Heiremans Maria Soledad	05.663.108-9	20-04-2017	21-04-2017	Concepción	107.386
2017	525	Larraín Heiremans Maria Soledad	05.663.108-9	05-05-2017	05-05-2017	Valparaíso	30.682
2017	546	Larraín Heiremans Maria Soledad	05.663.108-9	29-05-2017	30-05-2017	Concepción	107.386
2017	697	Larraín Heiremans Maria Soledad	05.663.108-9	19-06-2017	21-06-2017	Concepción	184.090
2017	813	Larraín Heiremans Maria Soledad	05.663.108-9	06-07-2017	06-07-2017	Quillota	30.682
2017	872	Larraín Heiremans Maria Soledad	05.663.108-9	06-08-2017	07-08-2017	Puerto Montt	107.386
2017	960	Larraín Heiremans Maria Soledad	05.663.108-9	07-09-2017	08-09-2017	Concepción	107.386
2017	1127	Larraín Heiremans Maria Soledad	05.663.108-9	09-10-2017	11-10-2017	Puerto Montt	184.090
2017	1349	Larraín Heiremans Maria Soledad	05.663.108-9	11-12-2017	12-12-2017	Viña del Mar	110.069
2017	7	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	03-01-2017	03-01-2017	Valparaíso	21.735
2017	7	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	04-01-2017	04-01-2017	Valparaíso	21.735
2017	40	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	10-01-2017	10-01-2017	Valparaíso	21.735
2017	64	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	17-01-2017	17-01-2017	Valparaíso	21.735
2017	64	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	18-01-2017	18-01-2017	Valparaíso	21.735



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

AÑO	Nº RESOLUCIÓN	NOMBRE	RUT	DESDE	HASTA	DESTINO	MONTO VIÁTICO (\$)
2017	98	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	23-01-2017	23-01-2017	Valparaíso	21.735
2017	98	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	24-01-2017	24-01-2017	Valparaíso	21.735
2017	229	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	01-03-2017	01-03-2017	Valparaíso	21.735
2017	257	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	07-03-2017	07-03-2017	Valparaíso	21.735
2017	273	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	08-03-2017	08-03-2017	Valparaíso	21.735
2017	303	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	14-03-2017	14-03-2017	Valparaíso	21.735
2017	303	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	15-03-2017	15-03-2017	Valparaíso	21.735
2017	405	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	04-04-2017	04-04-2017	Valparaíso	21.735
2017	414	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	05-04-2017	05-04-2017	Valparaíso	21.735
2017	439	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	11-04-2017	11-04-2017	Valparaíso	21.735
2017	439	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	12-04-2017	12-04-2017	Valparaíso	21.735
2017	466	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	18-04-2017	18-04-2017	Valparaíso	21.735
2017	525	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	02-05-2017	02-05-2017	Valparaíso	21.735
2017	525	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	03-05-2017	03-05-2017	Valparaíso	21.735
2017	567	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	09-05-2017	09-05-2017	Valparaíso	21.735
2017	567	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	10-05-2017	10-05-2017	Valparaíso	21.735
2017	580	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	16-05-2017	16-05-2017	Valparaíso	21.735
2017	580	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	17-05-2017	17-05-2017	Valparaíso	21.735
2017	655	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	30-05-2017	30-05-2017	Valparaíso	21.735
2017	655	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	31-05-2017	31-05-2017	Valparaíso	21.735
2017	676	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	06-06-2017	06-06-2017	Valparaíso	21.735
2017	676	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	07-06-2017	07-06-2017	Valparaíso	21.735
2017	719	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	13-06-2017	13-06-2017	Valparaíso	21.735
2017	719	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	14-06-2017	14-06-2017	Valparaíso	21.735
2017	719	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	15-06-2017	15-06-2017	Valparaíso	21.735



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

AÑO	N° RESOLUCIÓN	NOMBRE	RUT	DESDE	HASTA	DESTINO	MONTO VIÁTICO (\$)
2017	773	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	20-06-2017	20-06-2017	Valparaíso	21.735
2017	773	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	21-06-2017	21-06-2017	Valparaíso	21.735
2017	813	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	04-07-2017	04-07-2017	Valparaíso	21.735
2017	827	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	18-07-2017	18-07-2017	Valparaíso	21.735
2017	872	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	19-07-2017	19-07-2017	Valparaíso	21.735
2017	872	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	01-08-2017	01-08-2017	Valparaíso	21.735
2017	872	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	02-08-2017	02-08-2017	Valparaíso	21.735
2017	904	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	08-08-2017	08-08-2017	Valparaíso	21.735
2017	904	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	09-08-2017	09-08-2017	Valparaíso	21.735
2017	904	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	10-08-2017	10-08-2017	Valparaíso	21.735
2017	917	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	16-08-2017	16-08-2017	Valparaíso	21.735
2017	934	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	22-08-2017	22-08-2017	Valparaíso	21.735
2017	934	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	23-08-2017	23-08-2017	Valparaíso	21.735
2017	1002	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	12-09-2017	12-09-2017	Valparaíso	21.735
2017	1028	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	13-09-2017	13-09-2017	Valparaíso	21.735
2017	1028	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	20-09-2017	20-09-2017	Valparaíso	21.735
2017	1072	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	03-10-2017	03-10-2017	Valparaíso	21.735
2017	1072	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	04-10-2017	04-10-2017	Valparaíso	21.735
2017	1092	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	10-10-2017	10-10-2017	Valparaíso	21.735
2017	1139	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	17-10-2017	17-10-2017	Valparaíso	21.735
2017	1139	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	18-10-2017	18-10-2017	Valparaíso	21.735
2017	1139	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	24-10-2017	24-10-2017	Valparaíso	21.735
2017	1251	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	21-11-2017	21-11-2017	Valparaíso	21.735
2017	1260	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	22-11-2017	22-11-2017	Valparaíso	21.735
2017	1260	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	28-11-2017	28-11-2017	Valparaíso	21.735



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. F.F.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

ANO	N° RESOLUCIÓN	NOMBRE	RUT	DESDE	HASTA	DESTINO	MONTO VIÁTICO (\$)
2017	1260	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	29-11-2017	29-11-2017	Valparaíso	21.735
2017	1349	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	12-12-2017	12-12-2017	Valparaíso	22.278
2017	1349	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	13-12-2017	13-12-2017	Valparaíso	22.278
2017	1349	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	19-12-2017	19-12-2017	Valparaíso	22.278
2017	1376	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	20-12-2017	20-12-2017	Valparaíso	22.278
2017	1	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	03-01-2017	03-01-2017	Valparaíso	30.682
2017	23	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	10-01-2017	10-01-2017	Valparaíso	30.682
2017	51	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	17-01-2017	17-01-2017	Valparaíso	30.682
2017	64	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	18-01-2017	18-01-2017	Valparaíso	30.682
2017	90	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	23-01-2017	23-01-2017	Valparaíso	30.682
2017	90	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	24-01-2017	24-01-2017	Valparaíso	30.682
2017	229	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	01-03-2017	01-03-2017	Valparaíso	30.682
2017	249	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	07-03-2017	07-03-2017	Valparaíso	30.682
2017	257	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	08-03-2017	08-03-2017	Valparaíso	30.682
2017	303	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	14-03-2017	14-03-2017	Valparaíso	30.682
2017	303	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	15-03-2017	15-03-2017	Valparaíso	30.682
2017	414	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	31-03-2017	31-03-2017	Valparaíso	30.682
2017	414	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	04-04-2017	04-04-2017	Valparaíso	30.682
2017	414	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	05-04-2017	05-04-2017	Valparaíso	30.682
2017	439	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	11-04-2017	11-04-2017	Valparaíso	30.682
2017	439	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	12-04-2017	12-04-2017	Valparaíso	30.682
2017	466	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	18-04-2017	18-04-2017	Valparaíso	30.682
2017	495	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	02-05-2017	02-05-2017	Valparaíso	30.682
2017	525	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	03-05-2017	03-05-2017	Valparaíso	30.682
2017	546	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	09-05-2017	09-05-2017	Valparaíso	30.682



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

AÑO	Nº RESOLUCIÓN	NOMBRE	RUT	DESDE	HASTA	DESTINO	MONTO VIÁTICO (\$)
2017	580	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	16-05-2017	16-05-2017	Valparaíso	30.682
2017	580	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	17-05-2017	17-05-2017	Valparaíso	30.682
2017	655	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	31-05-2017	31-05-2017	Valparaíso	30.682
2017	655	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	01-06-2017	01-06-2017	Valparaíso	30.682
2017	676	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	06-06-2017	06-06-2017	Valparaíso	30.682
2017	676	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	07-06-2017	07-06-2017	Valparaíso	30.682
2017	704	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	13-06-2017	13-06-2017	Valparaíso	30.682
2017	773	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	14-06-2017	14-06-2017	Valparaíso	30.682
2017	704	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	15-06-2017	16-06-2017	Valdivia	107.386
2017	735	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	20-06-2017	20-06-2017	Valparaíso	30.682
2017	773	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	21-06-2017	21-06-2017	Valparaíso	30.682
2017	872	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	01-08-2017	01-08-2017	Valparaíso	30.682
2017	872	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	02-08-2017	02-08-2017	Valparaíso	30.682
2017	904	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	08-08-2017	08-08-2017	Valparaíso	30.682
2017	904	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	09-08-2017	09-08-2017	Valparaíso	30.682
2017	904	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	10-08-2017	10-08-2017	Valparaíso	30.682
2017	917	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	11-08-2017	11-08-2017	Coquimbo	30.682
2017	917	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	16-08-2017	16-08-2017	Valparaíso	30.682
2017	960	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	22-08-2017	22-08-2017	Valparaíso	30.682
2017	960	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	23-08-2017	23-08-2017	Valparaíso	30.682
2017	1002	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	07-09-2017	08-09-2017	Concepción	107.386
2017	1002	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	12-09-2017	12-09-2017	Valparaíso	30.682
2017	1028	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	13-09-2017	13-09-2017	Valparaíso	30.682
2017	1092	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	04-10-2017	04-10-2017	Valparaíso	30.682
2017	1092	Ortiz Rojas Maria Estela	05.715.837-9	10-10-2017	10-10-2017	Valparaíso	30.682



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. F.F.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

AÑO	Nº RESOLUCIÓN	NOMBRE	RUT	DESDE	HASTA	DESTINO	MONTO VIÁTICO (\$)
2017	1127	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	17-10-2017	17-10-2017	Valparaíso	30.682
2017	1139	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	18-10-2017	18-10-2017	Valparaíso	30.682
2017	1139	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	19-10-2017	21-10-2017	Concepción	184.090
2017	1139	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	24-10-2017	24-10-2017	Valparaíso	30.682
2017	1192	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	01-11-2017	03-11-2017	Punta Arenas	184.090
2017	1192	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	07-11-2017	07-11-2017	Valparaíso	30.682
2017	1192	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	09-11-2017	10-11-2017	Concepción	30.682
2017	1260	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	21-11-2017	21-11-2017	Valparaíso	30.682
2017	1260	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	22-11-2017	22-11-2017	Valparaíso	30.682
2017	1260	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	28-11-2017	28-11-2017	Valparaíso	30.682
2017	1260	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	29-11-2017	29-11-2017	Valparaíso	30.682
2017	1349	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	12-12-2017	12-12-2017	Valparaíso	31.448
2017	1349	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	13-12-2017	13-12-2017	Valparaíso	31.448
2017	1349	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	19-12-2017	19-12-2017	Valparaíso	31.448
2017	1349	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	20-12-2017	20-12-2017	Valparaíso	31.448
2017	1	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	03-01-2017	03-01-2017	Valparaíso	30.682
2017	23	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	10-01-2017	10-01-2017	Valparaíso	30.682
2017	64	Rodríguez Binfa, Cristian Pablo	07.698.887-0	17-01-2017	17-01-2017	Valparaíso	30.682
2017	23	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	18-01-2017	23-01-2017	Puerto Edén (Puerto Natales)	414.202
2017	466	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	18-04-2017	18-04-2017	Valparaíso	30.682
2017	495	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	02-05-2017	02-05-2017	Valparaíso	30.682
2017	632	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	30-05-2017	30-05-2017	Valparaíso	30.682
2017	632	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	01-06-2017	01-06-2017	Valparaíso	30.682
2017	719	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	14-06-2017	15-06-2017	Temuco	107.386



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

AÑO	Nº RESOLUCIÓN	NOMBRE	RUT	DESDE	HASTA	DESTINO	MONTO VIÁTICO (\$)
2017	827	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	18-07-2017	18-07-2017	Valparaíso	30.682
2017	856	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	19-07-2017	19-07-2017	Valparaíso	30.682
2017	1127	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	18-10-2017	18-10-2017	Valparaíso	30.682
2017	1139	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	30-10-2017	31-10-2017	Coinaique	107.388
2017	1192	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	07-11-2017	07-11-2017	Valparaíso	30.682
2017	1349	Rodríguez Binfa Cristian Pablo	07.698.887-0	12-12-2017	13-12-2017	Valparaíso	110.069
2017	7	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	03-01-2017	03-01-2017	Valparaíso	30.682
2017	7	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	04-01-2017	04-01-2017	Valparaíso	30.682
2017	46	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	10-01-2017	10-01-2017	Valparaíso	30.682
2017	84	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	17-01-2017	17-01-2017	Valparaíso	30.682
2017	84	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	18-01-2017	18-01-2017	Valparaíso	30.682
2017	90	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	23-01-2017	23-01-2017	Valparaíso	30.682
2017	90	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	24-01-2017	24-01-2017	Valparaíso	30.682
2017	229	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	01-03-2017	01-03-2017	Valparaíso	30.682
2017	257	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	07-03-2017	07-03-2017	Valparaíso	30.682
2017	273	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	08-03-2017	08-03-2017	Valparaíso	30.682
2017	303	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	14-03-2017	14-03-2017	Valparaíso	30.682
2017	303	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	15-03-2017	15-03-2017	Valparaíso	30.682
2017	414	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	05-04-2017	05-04-2017	Valparaíso	30.682
2017	439	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	12-04-2017	12-04-2017	Valparaíso	30.682
2017	466	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	18-04-2017	18-04-2017	Valparaíso	30.682
2017	546	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	02-05-2017	02-05-2017	Valparaíso	30.682
2017	546	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	03-05-2017	03-05-2017	Valparaíso	30.682
2017	632	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	30-05-2017	30-05-2017	Valparaíso	30.682
2017	676	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	06-06-2017	06-06-2017	Valparaíso	30.682



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

AÑO	N° RESOLUCIÓN	NOMBRE	RUT	DESDE	HASTA	DESTINO	MONTO VIÁTICO (\$)
2017	704	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	13-06-2017	13-06-2017	Valparaíso	30.682
2017	735	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	20-06-2017	20-06-2017	Valparaíso	30.682
2017	813	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	04-07-2017	04-07-2017	Valparaíso	30.682
2017	827	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	11-07-2017	11-07-2017	Valparaíso	30.682
2017	813	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	12-07-2017	12-07-2017	Valparaíso	30.682
2017	827	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	18-07-2017	18-07-2017	Valparaíso	30.682
2017	827	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	19-07-2017	19-07-2017	Valparaíso	30.682
2017	872	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	01-08-2017	01-08-2017	Valparaíso	30.682
2017	904	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	08-08-2017	08-08-2017	Valparaíso	30.682
2017	934	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	22-08-2017	22-08-2017	Valparaíso	30.682
2017	1072	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	03-10-2017	03-10-2017	Valparaíso	30.682
2017	1127	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	17-10-2017	17-10-2017	Valparaíso	30.682
2017	1139	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	24-10-2017	24-10-2017	Valparaíso	30.682
2017	1192	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	07-11-2017	07-11-2017	Valparaíso	30.682
2017	1251	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	21-11-2017	21-11-2017	Valparaíso	30.682
2017	1260	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	29-11-2017	29-11-2017	Valparaíso	30.682
2017	1349	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	12-12-2017	12-12-2017	Valparaíso	31.448
2017	1349	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	13-12-2017	13-12-2017	Valparaíso	31.448
2017	1349	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	19-12-2017	19-12-2017	Valparaíso	31.448
2017	1376	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	20-12-2017	20-12-2017	Valparaíso	31.448
2017	609	Valenzuela Norambuena Marta Carolina	08.783.757-2	24-05-2017	25-05-2017	Iquique	107.386
2017	1139	Valenzuela Norambuena Marta Carolina	08.783.757-2	23-10-2017	24-10-2017	Iquique	107.386
2017	1376	Valenzuela Norambuena Marta Carolina	08.783.757-2	13-12-2017	13-12-2017	Valparaíso	31.448



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

AÑO	N° RESOLUCIÓN	NOMBRE	RUT	DESDE	HASTA	DESTINO	MONTO VIÁTICO (\$)
2018	44	Larraín Heiremans María Soledad	05.663.108-9	14-01-2018	16-01-2018	Concepción	157.242
2018	114	Larraín Heiremans María Soledad	05.663.108-9	24-01-2018	25-01-2018	Puerto Montt	78.621
2018	44	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	03-01-2018	03-01-2018	Valparaíso	31.448
2018	44	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	11-01-2018	11-01-2018	Valparaíso	31.448
2018	44	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	10-01-2018	10-01-2018	Valparaíso	31.448
2018	44	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	09-01-2018	09-01-2018	Valparaíso	31.448
2018	72	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	16-01-2018	16-01-2018	Valparaíso	31.448
2018	72	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	17-01-2018	17-01-2018	Valparaíso	31.448
2018	114	Ortiz Rojas María Estela	05.715.837-9	23-01-2018	23-01-2018	Valparaíso	31.448
2018	114	Coca Herrera María Soledad	08.055.566-0	24-01-2018	24-01-2018	Puerto Montt	110.069
2018	44	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	09-01-2018	09-01-2018	Valparaíso	31.448
2018	44	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	10-01-2018	10-01-2018	Valparaíso	31.448
2018	44	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	03-01-2018	03-01-2018	Valparaíso	31.448
2018	72	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	16-01-2018	16-01-2018	Valparaíso	31.448
2018	72	Valdivia Salgado Juan Carlos	09.665.319-0	17-01-2018	17-01-2018	Valparaíso	31.448
2018	44	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	03-01-2018	03-01-2018	Valparaíso	22.278
2018	44	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	09-01-2018	09-01-2018	Valparaíso	22.278
2018	72	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	11-01-2018	11-01-2018	Valparaíso	22.278
2018	72	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	16-01-2018	16-01-2018	Valparaíso	22.278
2018	72	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	10-01-2018	10-01-2018	Valparaíso	22.278
2018	72	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	17-01-2018	17-01-2018	Valparaíso	22.278
2018	114	Ortega Jara Hermes Leonardo	16.124.350-7	23-01-2018	23-01-2018	Valparaíso	22.278
TOTAL COMETIDOS AÑOS 2016, 2017 Y 2018							20.650.278

Fuente: Antecedentes proporcionados por la SEGPRES, en el transcurso de la auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

ANEXO N° 10

ESTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL N° 832, DE 2019.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 1	Deficiencias en las conciliaciones bancarias.	Medianamente compleja	Acreditar las gestiones realizadas para lograr la habilitación del módulo de conciliaciones bancarias en el sistema SIGFE II y su funcionamiento, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.			
Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 2	Debilidades en la seguridad de los documentos de valores.	Medianamente compleja	Ponderar la adopción de medidas de resguardo para mitigar el riesgo de una utilización no autorizada o pérdida de los valores o documentos resguardados, incluyendo la generación de cheques en el sistema SIGFE, informando de aquello en el plazo citado en el punto anterior.			
Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 4, punto 4.1.	Omisión de procedimientos para el tratamiento de las garantías.	Medianamente compleja	Remitir los Manuales de Garantías y de Documentos Protestados formalizados comprometidos en su contestación, que incorporen, a lo menos, los procedimientos asociados al tratamiento de garantías, su oportuno registro en las cuentas de responsabilidades, control de vencimiento y su devolución; y referidos al control periódico de los documentos protestados y las gestiones de cobro correspondiente. Asimismo, respecto a la falta de manual para cometidos funcionarios y comisiones de servicios, le corresponde actualizar los procedimientos sin formalización,			
Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 4, punto 4.2.	Inexistencia de manual de procedimientos para las comisiones y cometidos funcionarios.	Medianamente compleja				
Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 4, punto 4.3.	Falta de procedimiento para administrar los documentos protestados	Medianamente compleja				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
			incorporando criterios uniformes para determinar cómo se conforma el expediente de respaldo de los desembolsos por dichos conceptos. Todo lo anterior, lo que deberá acreditarse en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.			
Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 5	Falta de acto administrativo que establezca las funciones del personal de la División de Administración General de la SEGPRES	Medianamente compleja	Dar cuenta de lo comprometido en su respuesta, asociado a la elaboración de un acto administrativo que tenga por objeto determinar las áreas de trabajo de las diversas unidades de la División de Administración General, en igual plazo antes citado.			
Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 6	Falencias en el control posterior de la realización de cometidos funcionarios	Compleja	Corresponde que implemente procedimientos de control que permitan corregir la falencia advertida, debiendo informar de lo que resuelva en definitiva en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.			
Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 8	Falta de desagregación de funciones	Medianamente compleja	Disponer formalmente las medidas tendientes a mitigar el riesgo de concentración de funciones en un solo funcionario de las tareas de usuario, generador y aprobador de un comprobante contable, e informar de ellas y de su efectiva implementación en un plazo de 60 días hábiles, contado			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 4, punto 4.4	Falta de información por parte de la Secretaría de los datos incorporados en la apertura del año 2019.	Compleja	desde la fecha de recepción del presente informe.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 4, punto 4.5	Falta de desagregación de las cuentas patrimoniales, Activos y Pasivos, referidas a CONAIN.	Compleja	Reclasificar contablemente los recursos traspasados desde el Consejo, a fin de transparentar la información de los derechos y bienes provenientes de dicho organismo, incorporados al patrimonio de la Secretaría, informando de su resultado en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 4.6	Falta de antecedentes respecto al destino de los recursos y bienes que se traspasaron desde el Programa 06 al Programa 01.	Compleja	Remitir como resultado del análisis de los actos administrativos que regulan el destino de los bienes, los inventarios donde acredite que los bienes provenientes del CONAIN se encuentran incorporados tanto administrativa como contablemente en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el mismo plazo anotado precedentemente.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 5	Garantías vencidas sin devolución a los proveedores.	Medianamente compleja	Gestionar e informar en el mismo plazo antes referido, la devolución de las garantías a los proveedores.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 8, punto 8.2	Sobrevaluación de los bienes de uso y otros activos del CONAIN en el área transaccional del Programa 06.	Compleja	Deberá efectuar los ajustes contables pertinentes que permitan reflejar el saldo real de los bienes mantenidos por la Secretaría, debiendo respaldar dichos movimientos con el detalle extracontable que dé cuenta de su composición, lo que deberá acreditar dentro del plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento..			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 8, punto 8.3	Bienes no encontrados en bodega	Compleja	Revisar el inventario de bienes que mantiene almacenados en la bodega de la Unidad de Informática, y comprobar la existencia y estado de aquellos observados en este documento, debiendo dar cuenta de dicho procedimiento dentro del plazo señalado precedentemente. Sin perjuicio de ello, en el caso de no ser habidos los bienes, la SEGPRES, realizar la baja contable de dichos bienes y comenzar el correspondiente proceso sumarial con el objeto de investigar eventuales responsabilidades administrativas, remitiendo una copia del acto administrativo que así lo disponga y que designe a un fiscal, a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Contraloría General, en igual plazo.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 8, punto 8.5	Estado de la bodega de la SEGPRES,	Compleja	Remitir la información sobre los avances y resultados del plan de ordenamiento de las bodegas anunciado en su respuesta, que le permita gestionar el			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
			<p>uso adecuado de las mismas, con las condiciones que permitan evitar el deterioro de los bienes allí almacenados, manteniendo la seguridad física de los espacios y del personal que se desplace por ellas, instruyendo de ello a los encargados, lo que deberá acreditarse en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.</p>			
<p>Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 8.- punto 8.6</p>	<p>Falta de póliza de fianza de los funcionarios a cargo de la administración resguardando de los bienes en bodegas.</p>	<p>Medianamente compleja</p>	<p>Gestionar las 4 pólizas de fidelidad funcionaria por valores fiscales, ante este Organismo Contralor, conforme lo dispuesto en el artículo 68 de la nombrada ley N° 10.336, aspecto que deberá acreditarse en el plazo de 60 días hábiles, ya precisado.</p>			
<p>Examen de la Materia Auditada, numeral 8, punto 8.7</p>	<p>Bienes dados de baja y activados en la contabilidad</p>	<p>Compleja</p>	<p>Deberá efectuarse los ajustes contables pertinentes que permitan reflejar el saldo real de los bienes mantenidos por la Secretaría, debiendo respaldar dichos movimientos con el detalle extracontable que dé cuenta de su composición, lo que deberá acreditarse dentro del plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.</p>			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 8.8	Bienes sin código de inventario incorporados en el control administrativo de bienes de CONAIN.	Medianamente compleja	<p>Informar sobre lo resuelto respecto del destino de los bienes adquiridos con transferencias corrientes para el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, dentro del mismo plazo precedentemente indicado.</p>			
Capítulo III, Examen de Cuentas, numeral 4	Pago de licencia médica efectuado sin respaldos.	Altamente compleja	<p>Deberá acreditar a este Órgano de Control, en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, las acciones que ha llevado a cabo para exigir el reintegro a la ex servidora a honorarios señora Consuelo Sepúlveda Ruiz, de la suma de \$ 4.023.150. En el mismo plazo, deberá informar sobre el estado de los fondos pendientes de pago por el mismo concepto antes indicado, asociados a las licencias médicas correspondientes al año 2017, ascendente al monto total de \$ 33.347.213, proporcionando los comprobantes de ingreso que correspondan, o en su defecto, acreditar las acciones de cobro emprendidas.</p>			

[Handwritten signature]

